

# ACTA No. 003/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 09 (nueve) de febrero del año dos mil dieciséis**, a las nueve con quince minutos de la mañana, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Xiomara Gaitán y Edgar Galdámez, miembros de la comisión de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a) Participación de Directivos de la Escuela Municipal de Deportes, sobre funcionamiento de la EMUD.
  - b) Participación del Sr. Ever Reyes, Presidente del Mercado Nuevo Amanecer para exponer sobre problemática del mercado.
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

## **1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal en pleno.

## **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Amador declaró Abierta la Sesión a las 9:15 a.m.

## **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador

## **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón agregando lo siguiente.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita se incorpore la participación de La Federación de Organizaciones de Vendedores de Mercados de Honduras FOVERMERH, la Participación del Sr. Rolando Padilla sobre proyecto de producción de puros y la participación de un grupo de vendedores en carretas de esta ciudad

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya solicita se agrega la participación del Presidente del Patronato de la Comunidad de Agua Fría Santa María, Sr. German Alejandro Álvarez.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir solicita la participación de los habitantes de la invasión denominada Ramiro Chacón.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

#### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en el acuerdo No. 017-2016, referente a la aprobación de solicitudes de apertura de negocios aprobados por cita a través del Depto. de Control Tributario, expresa que hay dos negocios dedicados a la venta de combustible en las comunidades de Calpules y Quebrada larga que no pueden ser aprobados en vista que no cumplen con los requisitos establecidos por la ley, ya que la venta de combustible es muy peligroso, expresa que es beneficioso que existan ese tipo de negocios porque le suplen las necesidades a los dueños de automóviles ya que en esos lugares no existen gasolineras pero no tienen las condiciones para ese tipo de negocios y no es correcto que nosotros como autoridades lo aprobemos.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expreso que estas personas almacenan el combustible en galones y pueden provocar un accidente y este tipo de negocios aunque no sea una gasolinera tienen que tener licencia ambiental y la Comisión de Finanzas antes de firmar los permisos que requieran de un mayor análisis debe de exigirle al Departamento de Justicia Municipal que haga las inspecciones respectivas, expresa que en el permiso de operación debe de establecerse las condiciones sobre las cuales se está otorgando un determinado permiso.

El Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que estos permisos deben de reglamentarse, en caso de los agroquímicos, ventas de combustible, venta de bebidas alcohólicas y otros que puedan ocasionar peligro

a la población.- Expresa que debe de emitirse un acuerdo donde se determine que rubros deben ser sujetos a una mayor inspección.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en el acuerdo No. 018-2016 solicita que se le agregue que dicho terreno se comprara una vez que se haya cumplido con todos los procedimientos establecidos por la ley.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

Suficientemente discutida el acta y con las enmiendas realizadas, la misma fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

## **6) PARTICIPACION DE COMISIONES.**

### **A) PARTICIPACIÓN DE DIRECTIVOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES, SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA EMUD.**

Se Presentan el profesor Miguel Vallecillo Director de la Escuela Municipal de Deportes, la Profesora Sonia Cristina Ardon Secretaria de la Junta Directiva, Lic. Chacón de la Escuela de Cuba, Profesora Dores Espinal, Jony Medina, Ricardo Sánchez y Carlos Sánchez

El Profesor Miguel Vallecillo expresa que se presentan ante la Corporación Municipal para hablar sobre el funcionamiento de la Escuela Municipal de Deporte ya que desde el mes de noviembre del 2015 no se les ha hecho efectivo el subsidio con el cual se patrocina algunos jóvenes estudiantes por lo que a la fecha no se ha podido matricular.

Continua manifestando el Profesor Miguel Vallecillo que el 25 de febrero del año en curso recibirán una voluntaria japonesa que viene a prestar sus servicios a la EMUD, pero no tienen las condiciones para instalarla para lo cual necesitan sillas y un escritorio, también solicita que se le aumente al presupuesto ya que quieren implementar proyectos en la zona rural, expresa que se ha incorporado el Lic. Chacón viene de la Escuela de Cuba y van a diseñar junto con el personal las estrategias para la educación.

7

El Profesor Miguel Vallecillo expresa que desde el año 1998 no han tenido una visita de los de los Regidores Municipales, ni de la Comisión de Deportes, necesitan que los supervisen para que les digan que están haciendo mal y así poder mejorar.

La Profesora Sonia Cristina Ardon expresa que los políticos dicen que el deporte es salud y hay que llegar a los niños y los jóvenes pero tiene casi un año de laborar en la EMUD y ha visto todas las dificultades que se viven , expresa que el presupuesto es raquítrico y los que trabajan ahí lo hacen con amor y dedicación y hay una gran cantidad de jóvenes que se atiende, lo pueden ver como un trabajo insignificante pero es una área muy importante, solicita apoyo para la construcción de una segunda planta.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que por la situación económica algunos pagos quedaron en cuentas por pagar pero se les va hacer efectivo, expresa que en el Plan de Inversión 2016 están presupuestados L.300,000.00 ( Trescientos Mil lempiras) para el mejoramiento de la EMUD.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Manifiestarle al Profesor Miguel Vallecillo que se Avoquen con el Alcalde Municipal.

**B) PARTICIPACIÓN DEL SR. EVER REYES, PRESIDENTE DEL MERCADO NUEVO AMANECER PARA EXPONER SOBRE PROBLEMÁTICA DEL MERCADO.**

El Sr. Ever Reyes Vicepresidente de la Asociación de Locatarios y Vendedores del Mercado Municipal Nuevo Amanecer están solicitando la determinación que tomaron de la propuesta que hicieron en sesiones anteriores sobre el pago de los permisos de operación del año en curso ya que en la reunión anterior según el acta la corporación municipal solo se dio por enterada y necesitan tener a los afiliados informados.

Continua manifestando que como locatarios de la terminal están pidiendo se apruebe lo negociado en la Cámara de Comercio de esta Ciudad ya que el Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino fue claro cuando se reunieron con varios señores Regidores, Diputados, Autoridades de COALIANZA y la Empresa Flefil y Asociados para saber la determinación que va a suceder después de que la construcción sea una vez cancelada, se van a comprometer en dejarnos un punto de acta si nosotros los locatarios vamos a poder ser los administradores del mercado?.

La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a)** Respecto al pago del permiso de operación de los locatarios del mercado Nuevo Amanecer nombrar una Comisión integrada por El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Comisión de Finanzas, Comisión de Obras Públicas, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal y Sra. Xiomara Gaitán Miembro de la Comisión de Transparencia, para que analicen estos casos y presenten informe a la Corporación Municipal., quedando como coordinar de la referida comisión el Alcalde Municipal, y-**b)** En Relación al punto de acta que solicitan los Locatarios del Mercado de la Terminal en el cual se estipule que después de la concesión del proyecto de la terminal ellos serán los administradores, se les manifiesta que una vez construida la referida terminal se reunirán con COALIANZA, para buscar un asidero legal y darles prioridad a los locatarios.

**C) PARTICIPACION DE LA FEDERACION DE ORGANIZACIONES DE VENDEDORES DE MERCADOS DE HONDURAS (FOVEMERH).**

Se Presentan La Secretaria de FOVENERH Sra. Rosa Adelinda Pavón, Sr. Antonio Ramón Cruz Técnico de la FOVEMERH, El Presidente de la Asociación de Vendedores del mercado de la Terminal de Danlí Sr. Carlos Medina y los

acompañan parte de la Junta Directiva de los Transportistas y así como Transportistas y vendedores de la terminal municipal de Danlí.

El Sr. Carlos Medina Presidente de la Asociación de Vendedores del Mercado de la Terminal de Danlí expresa que se presentan junto con la Secretaria FORVENERH Sr. Rosa Adelinda Pavón en vista que ella quiere informarse sobre la construcción de la Terminal Municipal de Danlí.

La Secretaria de la Federación de Organizaciones de Vendedores de Mercados de Honduras (FORVEMERH), Sra. Rosa Adelinda Pavón le da lectura a la Petición:

La FOVEMERH muy respetuosamente nos dirigimos al Sr. Alcalde Municipal y Regidores Municipales, en el ánimo de solicitar protección a sus afiliados (Asociación de Vendedores del Mercado municipal de Terminales de Danlí y Organizados en la Empresa del Sector Social de la Economía “Caja Comunal del Mercado La Terminal, con Personería Jurídica número 351-2013 de fecha siete (7) de mayo del año dos mil trece (2013), extendida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

#### **PRESENTACION:**

La Federación de Organizaciones de Vendedores de Mercados de Honduras “FOVEMERH”, es la única en Honduras debidamente reconocida por el Gobierno de la Republica, mediante emisión de Personería Jurídica. Resolución número 1109-2012, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil doce (2012), extendida por la Secretaria de Estado en los Despachos del Interior y Población, FOVEMERH tiene cobertura nacional y su sede en la Capital de la Republica, Tegucigalpa M.D.C.

#### **PREOCUPACION:**

Les preocupa el destino de todos los vendedores en general en la Plaza también sus familias que dependen económicamente de los ingresos que genera el trabajo honrado de sus representantes, hasta el momento existe incertidumbre, al momento de construir a donde se instalaran a todos estos compañeros del sector social de la economía (hay vendedores con más de veinticinco (25) años vendiendo en la plaza.

FOVEMERH, Representante Legal de los Asociados Vendedores del Mercado Municipal “La Terminal de Danlí”, nos permitimos hacer el siguiente Planteamiento:

- 1) De conformidad al artículo número 25 numeral 9 de la Ley de Municipalidades, celebrar lo más pronto posible un Cabildo Abierto con la participación de Organizaciones Legalmente Constituidas, para discutir y tomar acuerdos resoluciones en dos (2) casos específicos.
  - 1.1) Donde instalaran a todos los vendedores transportistas el día que comience la construcción en la plaza y definir el derecho adquirido de los vendedores y transportistas.

- 1.2) Que trato preferencial se les dará a los vendedores de la tercera edad, a los vendedores fundadores de la Plaza y a los vendedores más pobres que no tienen capacidad de pago en el sector privado, que va a hacer la Alcaldía Municipal.

**PETICION:**

- 1) De conformidad al artículo 2015 de la Constitución de la Republica, conocer el Decreto solicitado por la COALIANZA, aprobado por el Congreso Nacional.
- 2) Seleccionar dos (2) Regidores Municipales que le den seguimiento nuestras peticiones y que pueda servir de enlace entre la Alcaldía Municipal de Danlí y nuestros representantes asociados del Mercado Municipal de la Terminal de Danlí.

**FUNDAMENTO DE DERECHO;**

Nuestra petición la basamos en el artículo 80 de la Constitución de la Republica.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere;  
**RESUELVE:** a) Nombrar una comisión integrada por El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Comisión de Finanzas cuyos miembros son los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez y Pedro Enrique Murillo Elvir, Comisión de Obras Publicas integrada por los Regidores Municipales Agr. Rolando Reynerio García y David Renato Discua Elvir, Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres y la Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión de Transparencia, para análisis y seguimiento al planteamiento y peticiones expuestas por la Federación de Organizaciones de Vendedores de Mercados de Honduras "FOVEMERH"; b) Quedando como coordinador de dicha Comisión el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

EL Sr. Carlos Medina informa que la Asociación de Vendedores del Mercado de la Terminal de Danlí (ASOVEMTD), en sesión de Asamblea General extraordinaria, con fecha 04(cuatro) de febrero del 2016, se ACORDO POR UNANIMIDAD la reestructuración o cambio de la Directiva, informando a las Autoridades Municipales y Gubernamentales y medios de comunicación que el Señor Ever Reyes ya no representa a la Directiva de la Terminal, por lo que el Sr. Ever Reyes ya no está facultado a hablar, informar o representar en nombre de la Terminal.

La Junta Directiva de Vendedores del Mercado de la Terminal de Danlí (ASOVEMTD) es las siguientes:

Presidente: Calos Median

Vicepresidente; Juan Juárez

Secretaria: Leti Núñez

Tesorera; Cándida Sevilla

Fiscal: Noel Barahona

Vocal I: Elvis Mendoza

Vocal II: Dimas Espinal

Vocal III: Miguel López  
Vocal IV: Juan Mejía.

**D) PARTICIPACION DEL SR. GERMAN ALEJANDRO ALVAREZ PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRIA, ZONA SANTA MARIA.**

El Sr. German Alejandro Álvarez expresa que se presenta ante la Corporación Municipal en vista que en el plan de inversión 2015 quedaron priorizados varios proyectos entre ellos L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras) para el proyecto de agua potable y una caja puente para dicha comunidad y el como presidente del patronato realiza todas las gestiones para la ejecución de dichos proyectos y no se llevaron a cabo.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya expresa que los proyectos que menciona el Presidente del Patronato de la Comunidad de Agua Fría, Santa María quedaron priorizados para ejecutarse en el primer trimestre del 2015, se hicieron todos los trámites y no fue posible hacerlos.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que todos sabemos que por la situación económica que atraviesa la Alcaldía Municipal muchos proyectos no se pudieron ejecutar, pero faltan algunas transferencias del año 2015, expresa que se van a reunir con la UTM y el Gerente Administrativo Financiero, para determinar qué proyectos de los que están documentados del año 2015 y no fueron ejecutados, para ejecutarse con los fondos de las transferencias del año 2015

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Presidente del Patronato de la Comunidad de Agua Fría Santa María Sr. German Alejandro Álvarez que el Sr. Alcalde Municipal se va a reunir con la Unidad Técnica Municipal y el Gerente Administrativo Financiero, para determinar qué proyectos de los que quedaron pendientes de ejecución del año 2015, se van a realizar una vez que vengan las transferencias del Gobierno Central que quedaron pendientes del año 2015.

**E) PARTICIPACION DE LOS VENDEDORES AMBULANTES EN CARRETAS DE LA CIUDAD DE DANLI.**

La Joven Yesi Rodríguez expresa que fueron desalojados sin ser reubicados y es la única fuente de trabajo que tienen para mantener a su familia, solicitan que reconsideren ser reubicados ya que necesitan trabajar siendo la única fuente de ingreso con que cuentan para sostener a su familia, expresa que son 20 vendedores en carretas.

El alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que sabe de la necesidad de trabajar que tienen, pero como autoridades municipales han sido criticados por el pueblo danlidense ya que las calles de Danlí están llenas de vendedores ambulantes obstaculizando el paso al peatón, motoristas, y afectando el ornato de la ciudad.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que no se pueden estar contradiciendo, nos volvemos una corporación blandengue, porque un día se ordena al Juez de Justicia Municipal desalojarlos y luego reubicarlos, no podemos seguir en este juego, tenemos que tomar una decisión sería el día hoy, no una decisión política porque Danlí se ha convertido en un mercado.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir expresa que todos sabemos que hay pocas fuentes de trabajo y las autoridades estamos para darle solución a los problemas que tiene la población por lo que hay que ayudarle a estos vendedores.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García expresa que está de acuerdo con las posiciones del Vice Alcalde Lic. David Abraham Amador y con el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir, pero no podemos estar en esta juguetería, es cierto que tenemos que velar por el pueblo, pero también nos toca velar por el ornato de la ciudad, entonces tenemos que buscar una solución donde no afectemos a nadie, expresa que solo son 20 vendedores en carretas los podemos ubicar en los estacionamientos de la plaza San Sebastián porque dichos estacionamientos solamente son utilizados por los dueños de los puestos ubicados en dicha plaza.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que una opción podría ser ubicarlos en los diferentes Barrios de la ciudad de Danlí.

El Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres expresa que si se les va ayudar a estos vendedores deben de ser identificados e investigarlos si tienen más carretas en otros lugares, porque estos vendedores son propietarios de varias carretas y las ubican en diferentes lugares.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que se pueden ubicar esquina opuesta de la Farmacia Santa Gema, carretera que conduce al mercado Xalli, pegado a la malla semilleros del futuro,

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que le parece bien ubicarlos en el lugar sugerido por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que los 20 vendedores en carretas se ubiquen esquina opuestas de la farmacia Santa Gema, pegado a la malla de semilleros del futuro.- Estando de Acuerdo la corporación Municipal en Pleno.

La corporación Municipal, **RESUELVE:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo para que proceda a ubicar a 20 vendedores ambulantes en carretas estacionariamente contiguo a farmacia Gema, tramo que conduce al Mercado Xalli, pegado a la malla de semilleros del futuro, b) Dichos vendedores deben estar debidamente identificados y

enumerados para no permitir el ingreso de otros vendedores, mismos que deben de firmar un acta de compromiso en la cual se deje establecido la condiciones en las cuales van a trabajar.

#### **F) PARTICIPACION DE LOS LOCATARIOS DE LA INVASION DENOMINADA RAMIRO CHACON.**

El Sr. Adrián Segura habitante de dicha invasión, expresa que se presentan ante la corporación municipal en vista que hay 30 niños en edad escolar y necesitan ayuda para llevar a cabo el proyecto de un kínder.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el lugar donde están ubicados es una área verde que pertenece al Municipio de Dani, y la ley no permite hacer ningún proyecto en una colonia que no esté legalmente constituida, expresa que ya existen algunas disposiciones de desalojarlos y reubicarlos en otro lugar, les manifiesta que la

Alcaldía Municipal tiene un terreno en el lugar denominado Higüero Colorado el cual se va acondicionar, se les brindara los servicios básicos como ser agua potable y luz eléctrica, dichos terrenos se le dará a un precio módico de L.10,000.00 (Diez Mil Lempiras) pagaderos en L.500..00 (quinientos Lempiras) mensuales, y dicho valor se les devolverá en obras.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el como integrante de la Comisión de Vivienda ha escuchado la petición, pero anteriormente se había reunido con algunos de los habitantes de dicha invasión y lo acompañó el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda también miembro de la comisión de vivienda, como ya les explico el Sr. Alcalde Municipal están ubicados ilegalmente en vista que es una área verde del municipio, por lo que en acta No. 06, se emitió el acuerdo corporativo No. 20-2015, en el cual se acordó darles un terreno en el lugar denominado Higüero Colorado a precio módicos como se los explico el Sr. Alcalde Municipal y dicho terreno va estar legalizado porque es un terreno municipal y en lugar donde están no se les puede ayudar con ningún proyecto porque es una área verde y la ley nos prohíbe, expresa que como autoridades municipales son conscientes de la necesidad que tienen de una vivienda, pero se les está dando una opción no se les está desalojando y dejando a la deriva, como les mencionó el Alcalde Municipal en el terreno que se les está ofreciendo se les va a proporcionar los servicios básicos, también con proyectos como escuela, Kinder, Centros de Salud etc, pero todo esto se puede lograr cuando ustedes estén instalados ahí, ponemos como ejemplo a la colonia José Antonio Urrutia nadie quería irse a vivir ahir, por largo pero ahora es una colonia muy bonita con todos los servicios básicos, tienen escuela iglesias, kínder, campo de futbol.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera continua manifestando que para reubicarlos se tiene que hacer una depuración porque todos sabemos que en la invasión Ramiro Chacón hay personas que son invasoras de oficio porque son

personas que están bien económicamente, tienen varias casas incluso las casas que tienen en la invasión las alquilan.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que lo que ha expuesto el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera es una realidad porque nosotros como corporación municipal no les podemos dar áreas verdes y la solución que les ofrecemos es en el Higüero Colorado ya que tenemos un ofrecimiento de la fundación CEPUDO para un proyecto de viviendas pero uno de los requisitos es que las personas deben contar con un terreno legalmente.

Un Habitante de la Invasión Ramiro Chacón Ferrufino expresa que agradecen la buena voluntad que tienen en ayudarlos, pero deben de entender que son personas necesitadas y no van a permitir estar como el perro de las tortas, porque la realidad es la casa que tienen en este momento, entonces mientras ese proyecto no sea una realidad no desalojaran, expresa que cuando esa opción sea real hablaran, porque les ha costado mucho construir sus casas y sin conscientes que están de forma ilegal, pero es lo único que tienen y lo demás solo son promesas, porque la situación económica del país esta difícil y es fácil levantar un proyecto habitacional

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se han detenido a preparar el terreno porque había oposición de parte de ustedes pero habiéndolos escuchado se empezara a preparar el terreno para hacer la división de los lotes de terreno para empezar con el proyecto, pero ustedes tienen que hacer un compromiso de no seguir construyendo.

Lo Sra. Isis Carolina Ramos habitante de la invasión Ramiro Chacón pregunta por qué solo a ellos los quieren desalojar si hay otras invasiones cerca y a ellos no los molestan, hasta los servicios básicos tienen, expresa que para ustedes como corporación es fácil ir a meter un tractor al lugar donde nos quieren reubicar, pero solo con el solar no nos resuelven el problema ,¿porque dónde vamos a vivir? y hasta no ver el proyecto terminado no nos movemos de ahí, además si ellos se salen al siguiente día esta otro grupo.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que está de acuerdo en apoyarlos con el kínder pero en otro lugar porque la educación es prioridad para el desarrollo de la población y es un derecho de los niños, entiende que ya tienen sus viviendas pero tienen que deslajar porque están de manera ilegal.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares expresa que somos represtantes del pueblo pero hay leyes, existe el Tribunal Superior de Cuentas, Fiscalía y no podemos ir presos por algo que no es legal, podemos elaborar un acta de compromiso donde ustedes se comprometan a desalojar una vez que la Alcaldía Municipal les tenga el proyecto de vivienda listo, pero no sigan construyendo.

La corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los habitantes de la Invasión Ramiro Chacón que se empezara a preparar el terreno para el proyecto habitacional y de esta manera reubicarlos.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que en base a lo expresado por los habitantes de la Invasión denominada Ramiro Chacón Ferrufino, respecto a que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica han extendido permisos para la instalación de la misma en colonias que se han situado en áreas verdes del municipio, propone que se emita una resolución en la cual se libre oficio a las Autoridades de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que se abstengan de dar permisos para la instalación de la energía eléctrica a los habitantes que residen en las invasiones de las áreas verdes del municipio, en vista que dichas colonias se han instalado de manera ilegal.- Estando de acuerdo la corporación Municipal en pleno.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Librar Oficio por intermedio de la Secretaria Municipal a las autoridades de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, (ENEE),, solicitándoles que se abstengan de emitir permisos para la instalación de energía eléctrica, a los habitantes que residen en colonias que no están establecidas de forma legal en las áreas verdes del municipio.

#### **F) PARTICIPACION DEL SR. ROLANDO PADILLA.**

El Sr. Rolando Padilla expresa que ha observado que en la ciudad de Dani y también lo ha vivido, el hecho de que hay muchas personas artesanales en la elaboración y fabricación de puros, pero por la edad ya no los quieren contratar en las fábricas y los han discriminado a tal grado que unos piden y otros han caído en el alcoholismo pasando a ser un flagelo para la sociedad, en vista de lo antes expuesto se ha visto motivado a solicitarle a la corporación municipal colaboración para que les ayuden a conseguir compradores de puros, que les ayuden con la Personería Jurídica y lo demás que se necesita para un negocio y de esta manera poder trabajar legalmente; ya que él es un técnico en este rubro del tabaco y tiene suficiente experiencia, ha levantado fábricas las cuales aun laboran, solicita que no dejen esta petición en el olvido.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Rolando Padilla que se aboque a la Unidad de Desarrollo Local UDEL, la cual apoya a los microempresarios, para que lo pueda orientar en cuanto a los tramites a realizar para llevar a cabo este negocio.

#### **7) INFORME PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA: PARECERES DE LA ASESORIA LEGAL PARA SER EVACUADOS EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA (09) DE FEBRERO DE (2016).**

**1º-) PARECER LEGAL No. 01-02-2016:** Relativo a la Nota enviada por el Jefe de Catastro Municipal P. M. Manuel de Jesús Núñez, mediante la cual solicita a la Corporación Municipal dejar sin valor y efecto el Dominio Pleno otorgado a los señores Venís Leticia Murillo Valladares y Juan Francisco Mendoza Ramos, en virtud de que el predio cedido no es ejidal, sino que se encuentra ubicado en el sitio privado de San Isidro de esta jurisdicción, según se desprende de la providencia administrativa denegatoria adjunta, emitida al efecto por la Oficina

Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad, **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI**, vista que fue la referida nota junto con la documentación soporte acompañada, **ES DEL PARECER**, porque en apego a lo dispuesto

en inciso (b) del artículo (34) en relación con la expresión final del inciso (a) del artículo (61) y artículo (119) de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo conducente este último, a que el procedimiento administrativo se puede iniciar en virtud de noción razonada de los subordinados; es procedente que se acceda a lo solicitado por el aludido Jefe de Catastro Municipal, en virtud que el acto administrativo mediante el cual dentro del ACTA No. 22 relativa al TOMO (115) año (2015) que contiene la sesión ordinaria de corporación fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince; se está otorgando un dominio pleno a favor de los precitados señores VENIS LETICIA MURILLO VALLADARES Y JUAN

FRANCISCO MENDOZA RAMOS, sobre un predio ubicado en la Colonia La Granjita de esta ciudad, CUYA NATURALEZA JURIDICA NO ES EJIDAL SINO PRIVADA; por lo que resulta necesario DECLARAR DE OFICIO SU NULIDAD, y consecuentemente en cuanto a las cantidades abonadas dentro del trámite de dominio pleno, que se ordene librar por medio del Departamento de Control Tributario Municipal una NOTA DE CREDITO a favor de dichos contribuyentes o de uno solo ellos, para respaldar eventuales obligaciones de pago que contraigan con esta Alcaldía Municipal.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer No. 01-02-2016, presentado por es Asesor legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, **b)** Dejar sin valor y efecto el Dominio Pleno, sobre un predio ubicado en la Colonia La Granjita de esta ciudad, otorgado a los Señores **VENIS LETICIA MURILLO VALLADARES Y JUAN FRANCISCO MENDOZA RAMOS** emitido en acta No.22, de sesión ordinaria de corporación municipal de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año 2015, inscrita en el tomo (115), año 2015, **CUYA NATURALEZA JURIDICA NO ES EJIDAL SINO PRIVADA**; por lo que resulta necesario DECLARAR DE OFICIO SU NULIDAD; **c)** Consecuentemente en cuanto a las cantidades abonadas dentro del trámite de dominio pleno, instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, ordenar a la Jefa del Depto. de Control Tributario, Municipal extender una NOTA DE CREDITO a favor de los Sres. VENIS LETICIA MURILLO VALLADARES Y JUAN FRANCISCO MENDOZA RAMOS, para respaldar eventuales obligaciones de pago que contraigan con esta Alcaldía Municipal.

**2º-)PARECER LEGAL No. 02-02-2016:** En cuanto a la **SOLICITUD DE DISPENSA EN EL PAGO DEL IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**, presentada con fecha (13) de enero de dos mil dieciséis (2016), por el señor **ODILON VALERIO FORTIN**, en su condición de Presidente del **CLUB DE LEONES DE DANLI**, la Asesoría Jurídica de la Corporación, **CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo (121) de la Ley de Municipalidades en vigor, las Municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas la mora o cualquier recargo, **ES DEL PARECER**, porque se deniegue por improcedente

lo solicitado, sin embargo de conformidad a lo estipulado en la expresión final del precitado artículo (112) en relación con el párrafo final del artículo (76) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, esta Alcaldía Municipal está facultada para ofrecer a la institución peticionaria, planes de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pagos periódicos y mensuales. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** **a)** Tener por bien hecho el parecer No. 02-02-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y

al tenor del artículo (121) de la Ley de Municipalidades en vigor, denegar por improcedente la exoneración solicitada, no obstante, en base al Artículo 112 en relación al párrafo final del artículo 76 del Reglamento General de Ley de Municipalidades, la institución peticionaria puede hacerle frente al pago de los impuestos, multas y demás recargos por medio de planes de pago periódicos y mensuales.

**3º)-PARECER LEGAL No. 03-02-2016:** Referente a la Solicitud e Incorporación de Documentos para que se decrete la Exoneración del Pago del Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISION FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF)** como ORGANIZACION SIN FINES DE LUCRO, correspondiente a los años (2011), (2012) y (2014) presentada por su apoderado legal Abogado Javier Edgardo Castro Medina, **LA ASESORIA DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL**, porque constando de los documentos incorporados, que el apoderado peticionario ha cumplido con los requisitos dentro de la resolución emitida en el ACTA No. 16 contenida en el TOMO (107) año (2014) que contiene la sesión ordinaria de corporación fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil catorce y consecuentemente con los

requerimientos exigidos a las Organizaciones Privadas de Desarrollo que se dedican a Actividades Financieras en el contexto del Acuerdo Municipal Numero (435-2014) emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco del agosto del año dos mil catorce (2014), es procedente que se acceda a la solicitud planteada, exonerando al efecto a la denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISION FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF) del pago del Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios correspondiente a los años (2011), (2012) y (2014) estando obligada a presentar a posteriori anualmente el beneficio de exoneración y al pago de las tasas por servicios

municipales.. La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** **a)** Tener por bien presentado el parecer legal No. 03-02-2016 emitido por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y exonerar a la denominada Fundación Para el Desarrollo de Honduras Visión FUND,(FUNED VISION FUND OPEDF) del pago de impuestos sobre industria, comercio y servicios correspondientes a los años **2011, 2012 y 2014**, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios municipales, y **b)** Estando obligada a presentar a posterior anualmente el beneficio de exoneración.

4º-) **PARECER LEGAL No. 04-02-2016:** Sobre la Solicitud presentada por la señora **MARIA MARGARITA ROJAS DE GARMENDIA** en el sentido de que previo acuerdo administrativo se transmita a su nombre y el de hija **SHARLENE WALESKA GARMENDIA DE GARMENDIA**, el dominio pleno otorgado previamente a la señora NAILA STEPHAN SCHMIDT, en relación a un predio ejidal ubicado en el Barrio Los Arcos de esta ciudad, por la falta de cancelación de las tasas correspondientes y en virtud de constar trasladado a su favor y mediante instrumento público el título de dominio útil, a fin de proceder a verificar el pago de la tasa municipal debida y de inscribir a su nombre dicho dominio pleno ante el Instituto de la Propiedad de esta ciudad, LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI, vista que fue la referida petición junto con la documentación soporte adjunta consistentes en **a)** Copia de identidad de la peticionaria María Margarita Rojas de Garmendia y de su hija de Sharlene Waleska Garmendia Rojas.- **b)** Copia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública número (08)autorizada el (22) de enero de (1999), por el Notario Don René Adalberto Paz Alfaro y otorgada por el señor DAWUD STEPHAN a favor de la señora NAILA STEPHAN SCHMIDT, presentada como el antecedente que sustenta el dominio útil registrado ante el Instituto de la Propiedad.- **c)** Copia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública número (323)autorizada el (30) de mayo de (2014) por el Notario Don René Adalberto Paz Alfaro, contentiva del traspaso del inmueble efectuado por la señora NAILA STEPHAN SCHMIDT a favor de estas solicitantes.- **d)** Copia de la Constancia extendida el (15) de enero de (2016), por la Secretaria Municipal mediante la cual se hace constar sobre la existencia del dominio pleno otorgado por esta Alcaldía a la señora NAILA STEPHAN SCHMIDT mediante el acta número (12) de la sesión ordinaria de 18 de junio de (2013)y que el mismo se encuentra pendiente de pago por la suma de (Lps. 39, 085.74).-**e)** Copia de la Constancia extendida el (18) de enero de (2016), por el Jefe de Catastro Municipal, mediante la cual se hace constar que se encuentra registrado a nombre de las peticionarias en sus archivos, el aludido lote de terreno ubicado el Barrio Los Arcos de esta ciudad y bajo clave catastral No. (02-59-01-99); **ES DEL PARECER**, porque se acceda a lo solicitado en el sentido de que se transfiera el dominio pleno otorgado a la señora NAILA STEPHAN SCHMIDT dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada mediante Acta No. (12) de fecha dieciocho de junio del año dos mil trece, a las señoras **MARIA MARGARITA ROJAS DE GARMENDIA y SHARLENE WALESKA GARMENDIA ROJAS** debiéndose al efecto emitir un nuevo acuerdo donde consten relacionados los antecedentes de hechos que motivan la transferencia del dominio pleno del aludido predio municipal ubicado en el Barrio Los Arcos de esta ciudad, a nombre de las señoras MARIA MARGARITA ROJAS DE GARMENDIA y SHARLENE WALESKA GARMENDIA ROJAS; desglosándose al efecto las colindancias y relación de medidas del terreno de conformidad al dominio pleno otorgado inicialmente y debiéndose para completar la información necesaria para este tipo de trámite, levantar un expediente por parte de la Secretaria Municipal, donde consten el croquis de terreno y toda la documentación que exige al efecto el Instituto de la Propiedad, ordenándose el pago de las tasas o gastos pendientes de pago por la señora NAILA STEPHAN SCHMIDT, a las precitadas señoras MARIA MARGARITA ROJAS SALANDIA y SHARLENE WALESKA

GARMENDIA ROJAS, para que la Secretaria Municipal autorice la certificación correspondiente para su debida inscripción ante la oficina registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad. y **CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio del dos mil trece (2013), se autorizó el traspaso en Dominio Pleno de un solar ejidal ubicado en el Barrio los Arcos de esta ciudad de Danlí a favor de la Señora NAILA STEPHAN SCHMIDT, **CONSIDERANDO;** Que dicho Acto administrativo no se concretizó en su totalidad a que la beneficiaria del dominio pleno no canceló las tasas que correspondía para obtener la certificación respectiva para la posterior inscripción en el Instituto de la Propiedad, **CONSIDERANDO:** Que mediante instrumento público número trescientos veintitrés (323) de fecha 30 de mayo del 2014, y basados en el título de dominio útil inscrito a su nombre en el Instituto de la Propiedad la Señora Stephan por medio de representante traspasó a nombre de las Sras, MARIA MARGARITA ROJAS DE GARMENDIA y SHARLENE WALESKA GARMENDIA ROJAS la posesión de dicho inmueble, mediante documento público debidamente autenticado y que consta registrado a favor de las Sras. Garmendia Rojas bajo asiento No. 92 del tomo 1018 del libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones de esta sección Registral. **POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el parecer No. 04-02-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Transferir el dominio pleno de un terreno ubicado en el Barrio los Arcos de esta Ciudad, otorgado a la señora NAILA STEPHAN SCHMIDT dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada mediante Acta No. (12) de fecha dieciocho de junio del año dos mil trece, a las señoras MARIA MARGARITA ROJAS DE GARMENDIA y SHARLENE WALESKA GARMENDIA ROJAS, en virtud que el precitado inmueble ha sido objeto de transferencia según el título ostentado en Dominio Útil, **c)** Al efecto instruir a la Secretaria Municipal para que al margen del libro de actas tomo 104, Acta No. 12, de fecha 18 de junio del 2013, en el punto de Dominio Plenos y Rectificaciones, consigne que el Dominio Pleno a nombre de la Sra. NAILA STEPHAN SCHMIDT ha sido traspasado a nombre de las Sras. MARIA MARGARITA ROJAS DE GARMENDIA y SHARLENE WALESKA GARMENDIA ROJAS, **d)** Instruir a la Secretaria Municipal levantar un expediente donde consten el plano de terreno y toda la documentación que exige el Instituto de la Propiedad, ordenándose el pago de las tasas o gastos pendientes de pago por la señora NAILA STEPHAN SCHMIDT, a las precitadas señoras **MARIA MARGARITA ROJAS DE GARMENDIA y SHARLENE WALESKA GARMENDIA ROJAS**, **e)** una vez cumpliendo con todos los establecido en la presente resolución autorizar a la Secretaria Municipal emitir la certificación correspondiente para su debida inscripción ante la oficina registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad

**5º-) PARECER LEGAL No. 05-02-2016:** Concerniente a la Solicitud presentada por el Abogado **JOSE ANTONIO GALLEGOS DIAZ**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (11689) como apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada **BARRO MINING S. A. de C. V.** de este domicilio, solicitando se le extienda a su representada **PERMISO DE**

**OPERACIÓN PARA EL AÑO (2016), PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXPLORACION E INVESTIGACION SUPERFICIAL EN LAS ZONAS DENOMINADAS BARRO I, SAN MARCOS POR ARRIBA y BARRO II, , LA ASESORIA DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL; CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 66 de la Ley General de Minería previo cumplimiento de los requisitos exigidos y agotamiento del procedimiento respectivo, una vez que el INHGEOMIN” procede al otorgamiento de una “concesión de explotación” de inmediato ordena la inscripción del derecho concedido en la Unidad de Registro Minero y Catastral, y no consta adjunta a la documentación acompañada la certificación o testimonio del supuesto derecho minero enunciado al tenor del artículo (62) de la Ley de Procedimiento Administrativo, que prescribe que con el escrito de iniciación se acompañaran los documentos en que el interesado se funde y **CONSIDERANDO:** Que en apego a lo que dispone el artículo (127) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente, el impuesto de extracción o explotación de recursos únicamente grava las operaciones de transformación, almacenamiento, proceso o acopio concernientes a la extracción o explotación de canteras minerales, hidrocarburos, bloques y derivados, razón por la cual no es procedente que esta Alcaldía, autoriza a favor de la empresa

peticionaria el permiso o licencia de exploración solicitado.-**CONSIDERANDO:** Que en relación a la zona del Barro mediante sesión de Cabildo Abierto celebrado en dicho lugar en fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece, mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 001/2013, SE DECLARO NO A LUGAR** a cualquier actividad de exploración y explotación minera metálica en todo el Municipio de Danli.- **CONSIDERANDO:** Que en cuanto a la zona de san marcos de esta compresión municipal fue decretada mediante Decreto Legislativo numero (22-92) publicado en el diario oficial la Gaceta el (23) de abril de (1992), como área de de producción de agua dentro la cual, en cumplimiento al inciso (h) del articulo (3) del referido decreto, en la zona de amortiguamiento queda terminantemente prohibido la explotación minera y la extracción de fósiles o cualquier producto geológico.- **POR LO TANTO, ES DEL PARECER,** porque se declare inadmisibile la SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL AÑO (2016), PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXPLORACION E INVESTIGACION SUPERFICIAL EN LAS ZONAS DENOMINADAS BARRO I, SAN MARCOS POR ARRIBA y BARRO II , PLANTEADA POR EL JOSE ANTONIO GALLEGOS DIAZ, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL ACREDITADO MEDIANTE CARTA PODER DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BARRO MINING S. A. de C. V , y recomienda que por la Secretaria Municipal instruya una expediente administrativo dentro del cual se transcriban y se notifiquen las resoluciones que recaigan en este asunto administrativo. La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer No 05-02-2016 presentado por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, **b)** Declarar inadmisibile la SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL AÑO (2016), PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXPLORACION E INVESTIGACION

SUPERFICIAL EN LAS ZONAS DENOMINADAS BARRO I, SAN MARCOS POR ARRIBA y BARRO II , PLANTEADA POR EL ABOGADO JOSE ANTONIO GALLEGOS DIAZ, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL ACREDITADO MEDIANTE CARTA PODER DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BARRO MINING S. A. de C. V , y c) Instruir a la Secretaria Municipal formar un expediente administrativo dentro del cual se transcriban y se notifiquen las resoluciones que recaigan en este asunto administrativo

**6º-) PARECER LEGAL No. 06-02-2016:** Vinculado a la Solicitud presentada por el Abogado Javier Edgardo Castro Medina, en su condición de apoderado legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISION FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF) como ORGANIZACION SIN FINES DE LUCRO**, contraída a que decrete a favor de su representada, Exonerada del Pago del Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios, correspondiente a los años (2015) y (2016); vista que fue dicha solicitud junto con la documentación soporte acompañada, **LA ASESORIA DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque en estricto cumplimiento a lo prescrito en la expresión final del acápite segundo del acuerdo municipal número (435-2014) emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco de agosto del años dos mil catorce (2014), en el presente asunto administrativo no consta incorporada a la aludida solicitud los recibos de pago de las tasas por servicios municipales correspondientes a los años dos mil catorce (2014) y dos mil quince (2015); razón por la cual procede que previo a que se resuelva sobre lo solicitado y en apego a lo prescrito en el artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiera al Abogado JAVIER EDGARDO CASTRO MEDINA, en su condición antes indicada, para que dentro del término de diez días, complete su escrito de iniciación con los referidos recibos de pago, con apercibimiento de que, si no lo hiciera se archivara sin más trámite.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 06-02-2016 presentado por el abogado Roger Alberto Suarez Vega; **y b)** En estricto cumplimiento a lo prescrito en la expresión final del acápite segundo del acuerdo municipal número (435-2014) emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco de agosto del años dos mil catorce (2014), en el presente asunto administrativo no consta incorporada a la aludida solicitud los recibos de pago de las tasas por servicios municipales correspondientes a los años dos mil catorce (2014) y dos mil quince (2015); razón por la cual Previo a resolver sobre lo solicitado y en apego a lo prescrito en el artículo (63) de la Ley de Procedimiento

Administrativo, instruir a la Secretaria Municipal requerir al Abogado JAVIER EDGARDO CASTRO MEDINA, en su condición antes indicada, para que dentro del término de diez días, complete su escrito de iniciación con los referidos recibos de pago, con apercibimiento de que, si no lo hiciera se archivara sin más trámite.

## **8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1) Nota enviada por el empleado municipal Carlos David Barahona, solicitando apoyo económico para transportarse de Honduras a Polonia y viceversa con el costo de 2,250 dólares, para asistir a la Jornada Mundial de la Juventud que se celebrara en Croacia, Polonia, del 20 de julio al 01 de agosto del 2016, ya que no tiene la capacidad de costearse los gastos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Joven empleado municipal Carlos David Barahona, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón para su respectivo análisis y resolución.

2) Acerca de la nota enviada por el Sr. Jorge Israel Ferrera Vallejo, solicitando una ayuda económica ya que necesita que su hija Ingris Banessa Ferrera Amador, quien sufrió un accidente en el pie derecho para lo que necesita unos clavos para poder operarla de emergencia, la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Jorge Israel Ferrera Vallejo, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón para su respectivo análisis y resolución.

3) De la solicitud enviada por el Sr. Melvin Gerardo Domínguez G., solicitando un Permiso para la Venta de Mercadería al por mayor misma que transporta en un vehículo y que la distribuye a los negocios dedicados al comercio, para lo cual se estaciona en la Plaza San Sebastián o en la Terminal de Transporte, por lo que manifiesta su deseo y obligación de pagar su tributo, la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Melvin Gerardo Domínguez G. que se aboque al Depto. de Control Tributario para que realice el pago respectivo de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.

4) Respecto a la solicitud enviada por la Sra. Neyda Alicia Reyes Ramírez, madre soltera y de escasos recursos económicos, quien está recién operada de la tiroides y necesita con urgencia la aplicación de un yodo y es bastante caro y el tiempo para aplicarse el yodo se le está acabando, por lo que pide le ayuden a vivir ya que tiene derecho; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por la Sra. Neyda Alicia Reyes Ramírez, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón para su respectivo análisis y resolución.

5) Sobre la solicitud planteada por Directivos de la Soc. de Padres de Familia, Presidente del Patronato y Director del CEB Juan Lindo, de Bañaderos, El Águila, solicitando la colaboración para la compra de un terreno para la construcción de las instalaciones físicas del Instituto Técnico recientemente aprobado en su comunidad por la Secretaria de Educación, la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por Directivos de la Soc. de Padres de Familia, Presidente del Patronato y Director del CEB Juan Lindo, de Bañaderos, El Águila, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón para su respectivo análisis y resolución.

6) Acerca de la nota enviada por la Licda. Dilma Nufio de Valladares, Directora Distrital de Educación, notificando que aceptaran personal pagado por el aporte municipal a los patronatos, en los centros educativos de este municipio, con el requisito que tengan su título de Maestros de Educación Primaria y que sean

asignados a los centros que se necesite a partir del 01 de marzo del presente año, ya que para esa fecha se tendrá el dato de las comunidades donde hace falta personal, la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la notificación enviada por la Licda. Dilma Nufio de Valladares, Directora Distrital de Educación.

7) Respecto a la solicitud planteada por Directivos del Patronato de Piedra Ancha, y la Sra. Evangelista Santander, solicitando un predio de 4x4 en área verde sin perjudicar a peatones o circulación de vehículos, es madre soltera y en extrema pobreza es por ello que la solicitud

la firman los miembros del patronato porque conocen su situación. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. Evangelista Santander, ya que la Corporación no está facultada para ceder o dar en donación áreas verdes y porque esas vías pertenecen al fondo vial.

8) Referente a la solicitud enviada por personal docente, administrativo y padres de familia, del Jardín de Niños Gabriela Mistral, solicitando el apoyo en la mano de obra de la construcción de la Cerca Perimetral construcción que realizaran con donación de material que les hiciera la Fundación FICOHSA, teniendo fecha de prorroga hasta el 20 de febrero del año 2016. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por personal docente, administrativo y padres de familia, del Jardín de Niños Gabriela Mistral, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón para su respectivo análisis y resolución.

9) Respecto a la solicitud enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento Nuevo Amanecer, de Santa María; solicitando la colaboración y ayuda con un Maestro (a) de Educación Primaria, ya que existen 30 niños con la necesidad de aprendizaje y de recibir educación. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por

Directivos del Patronato Pro Mejoramiento Nuevo Amanecer, de Santa María; al Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya, para su respectivo análisis y/o dictamen.

10) Solicitud enviada por el Directivos del Patronato de La Esperanza, El Maguelar, solicitando la suma de L. 100,000.00 para compra de mobiliario escolar para las tres aulas de escuela y para el kínder ya que no cuentan con suficiente mobiliario y tienen la apertura de un Centro Básico.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota a la Dirección Distrital de Educación de Danlí.

11) Acerca de la nota presentada por la Sra. Heyvin Lidenia Pastrana López, solicitando permiso para construir una pequeña caseta en el monumento a la madre, para la venta de baleadas, donde construirá la caseta no afecta áreas verdes y se pintara de acorde al Parque, se compromete a no vender bebidas

alcohólicas, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Heyvin Lidenia Pastrana López, que la Municipalidad va a construir unos kioscos en ese lugar y se tomara en cuenta su solicitud.

**12)** De la nota enviada por la Sra. Olga Maritza Duarte, solicitando una pensión mensual para la menor Ivys Daniela Rodríguez, para los gastos médicos y tratamiento en el Hospital Escuela en Tegucigalpa, para tratar Síndrome Convulsivo ya que su tratamiento debe ser continuo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Olga Maritza Duarte, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón para su respectivo análisis y resolución.

**13)** Acerca de la nota enviada por el Prof. Luis Humberto Oseguera Duron, Director de la Escuela Demostrativa Gabriela Mistral, solicitando el apoyo para el encielado o revisión de las unidades de aire acondicionado en el aula de Informática.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por el Prof. Luis Humberto Oseguera Duron, Director de la Escuela Demostrativa Gabriela Mistral, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón para su respectivo análisis y resolución.

**14)** Con respecto a la nota enviada por la Licda. Sandra Ondina Gallardo, Directora de la Escuela Republica de Nicaragua, solicitando dos docentes (una para el primer ciclo de educación básica y otra para funciones de secretaria en el área de dirección) ya que en dicha escuela se ha incrementado la cantidad de alumnos.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por la Licda. Sandra Ondina Gallardo, Directora de la Escuela Republica de Nicaragua a los Regidores David Renato Discua Elvir y Gerzán Nortié Herrera Ávila, para análisis y resolución.

**15)** Nota presentada por la Sra. Brenda Rebeca Ávila Cruz, solicitando una beca escolar o una ayuda económica mensual de L. 2,000.00 para su hijo Yecsan Isaac Ávila.- La

Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Brenda Rebeca Ávila Cruz, al Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila para análisis y resolución.

**16)** Solicitud enviada por el Párroco Martin Pastrana y Reina Andrade, solicitando la donación de un terreno en la Col. José Antonio Urrutia, que sea apto para construir el templo y a la vez manifiestan que cuentan con el apoyo de la Fundación CEPUDO.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por el Párroco Martin Pastrana y Reina Andrade a la Comisión de Vivienda para análisis y dictamen.

**17)** Referente a la nota presentada por habitantes de la Col. Gracias a Dios, solicitando la ayuda con relación a una cantina que lleva por nombre Pulpería Sandra, ya que no aguantan los escándalos públicos, la venta de aguardiente, los juegos de azar y venta de bebidas toda la semana por lo que solicitan se realice una inspección al lugar.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:**

Trasladar la nota presentada por habitantes de la Col. Gracias a Dios al Abog. Luis Rene Saucedo, Jefe del Depto. de Justicia Municipal para que realicen inspección y presente el respectivo dictamen.

**18)** Solicitud enviada por el Sr. David Ricardo Castro Ponce, solicitando le den una casa en el Proyecto "CEPUDO" para tener una vivienda digna para él y su familia.-La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la solicitud enviada por el Sr. David Ricardo Castro Ponce, a la Comisión de Vivienda, para análisis y dictamen.

**19)** Nota enviada por los Santos Antonia Hernández y Dilma Senayra Rodríguez, miembros de la Iglesia de Jesucristo del Nuevo Pacto (Danlí), solicitando predios que están ubicados en áreas verdes para celebrar reuniones de enseñanzas un día a la semana en diferentes barrios y colonias con el propósito de llevar la palabra del Señor a los vecinos.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Enviar la nota presentada por miembros de la Iglesia de Jesucristo del Nuevo Pacto (Danlí), al Abog. Luis Rene Saucedo, Jefe del Depto. de Justicia Municipal para que realice la adjudicación de un área verde donde pueden realizar las reuniones de enseñanzas una vez por semana en diferentes Barrios y Colonias de la Ciudad de Danlí.

**20)** Referente a la nota presentada por directivos del Patronato Pro Mejoramiento Comunal y Conservación del Medio Ambiente de la Comunidad de Villa Santa, manifestando que han recibido una serie de quejas por los permisos de funcionamiento de cantinas que han otorgado en lugares cercanos a centros educativos e iglesias (frente a kínder e iglesia católica), por lo que solicitan se envíe una comisión verificadora.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por directivos del Patronato Pro Mejoramiento Comunal y Conservación del Medio Ambiente de la Comunidad de Villa Santa, al Abog. Luis Rene Saucedo, Jefe del Depto. de Justicia Municipal para que realice inspección y presente dictamen.

**21)** Nota enviada por miembros de la Sociedad Mercantil Inversiones "SAURO S. de R.L. de C.V.", mediante la cual remiten copia de la resolución ambiental No. 1203-2015, con folio 389-396 y la licencia ambiental No. 182-2015 y plano actualizado del Proyecto Residencial La Fuente.

El Ing. Rolando Reynerio García expresa que la Corporación Municipal aprueba lotificaciones y se debe hacer un censo para que automáticamente queden catastrados a nombre del dueño de la lotificación, y cuando estos lotificadores vendan los lotes se vaya catastrando a nombre de las personas que compren dichos lotes, porque si hacemos una investigación no aparece inscrito ni el dueño del lote ni el lotificador y después hay que invertir en andar catastrando, expresa que estos permisos de lotificación deben de reglamentarse, deben de firmar una carta de intención para asegurarnos que estos lotificadores van a cumplir con los servicios básicos.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que la ley es clara y para extender un permiso de lotificación tiene que tener todos los servicios básicos, el problema

es que no se le da seguimiento para que esta gente cumplan y una vez que vendan los terrenos reportarla a la municipalidad para que sea traspasado a nombre de quien lo compro.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el Regidor Municipal Rolando Reynerio García tiene razón pero hay que reconocer que estos procedimientos han ido mejorando porque hemos establecido los requisitos, lo que tenemos que hacer es supervisar para ver si estos lotificadores están trabajando legalmente.

El Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega manifiesta que al momento de otorgar el permiso a una determinada lotificación debe ser catastrada, y asignársele una ficha a cada uno de los lotes y que esté registrada a nombre del lotificador, para que una vez que se vendan los lotes ya tengan una ficha catastral individual, expresa que es vinculante con lo que establece la Ley de Propiedad con la asignación de tierra ya exige que haya una relación estrecha entre los catastros municipales y el Registro de la Propiedad, expresa que estas lotificadores que trazan las calles sin permisos deben ser objeto de multas para sentar un precedente y evitar este tipo de situaciones , en relación a la garantía manifiesta que a efecto de poder garantizar que una determinada lotificación va a cumplir con la instalación de los servicios básicos y garantizar que cumpla con la carta de intenciones, se debe de pedir una garantía de cumplimiento y si no cumple en el tiempo establecido, entonces que la municipalidad ejecute la garantía.-La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por miembros de la Sociedad Mercantil Inversiones "SAURO S. de R.L. de C.V., a la Comisión de Vivienda, Ing. Ovidio Mejía, Jefe del Depto. de Ingeniería y al Sr. Manuel de Jesús Nuñez, Jefe del Depto. de Catastro, para análisis y dictamen.

**22)** Solicitud enviada por la Sra. Delmy Lorena Espinal, solicitando permiso para un puesto para la venta de ropa en los espacios de la ADAGO o en la terminal de buses.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por la Sra. Delmy Lorena Espinal, ya que lo que se quiere es ubicar a los vendedores para que la ciudad este ordenada.

**23)** Solicitud enviada por la Sra. Digna Amelia Contreras Zelaya, solicitando permiso para un puesto para la venta de comida en los espacios de la ADAGO o en la terminal de buses.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud por la Sra. Digna Amelia Contreras Zelaya, ya que lo que se quiere es ubicar a los vendedores para que la ciudad este ordenada.

**24)** Referente a la solicitud enviada por la Sra. Isabel Flores, solicitando una ayuda social a beneficio de los 3 niños huérfanos que están bajo su responsabilidad.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por la Sra. Isabel Flores, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y dictamen.

**25)** Del oficio No. 002-DDE-2016 enviado por la Licda. Dilma Nufio de Valladares, Directora Distrital de Educación, en el cual notifica que se aceptara personal pagado por el aporte municipal a patronatos en el C.E.B. Martha Irias de Alcántara para impartir clases de tecnología de 1ro a 6to grado con el requisito que tengan su título de maestros de educación primaria y conocimiento sobre el área. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar el oficio No. 002-DDE-2016 enviado por la Licda. Dilma Nufio de Valladares, Directora Distrital de Educación, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

**26)** Nota enviada por la Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia y Directora del Jardín de Niños Margarita Ardon de la Comunidad de El Matazano, Jamastrán, solicitando una subvención (L.500.00 mensuales) para el pago de la aseo.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por la Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia y Directora del Jardín de Niños Margarita Ardon de la Comunidad de El Matazano, Jamastran, al Gerente Administrativo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para que se agregue en las subvenciones.

**27)** Con respecto a la nota presentada por el Sr. Juan Bautista Alvarenga, Presidente del Patronato de la Comunidad de Ochoa El Porvenir No. 1, solicitando se les asigne una maestra.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Juan Bautista Alvarenga, Presidente del Patronato de la Comunidad de Ochoa El Porvenir No. 1, al Regidor encargado de la zona P.M. Mauricio Ramírez Martínez para su análisis y resolución.

**28)** Nota enviada por Directivos del Patronato de la Comunidad de Nuevo Amanecer, Santa María, solicitando la construcción de una escuela o una aula escolar ya que 30 niños no están recibiendo clases por la distancia de las escuelas vecinas.- La Corporación Municipal; **RESUELVE: Pasar** la nota enviada por Directivos del Patronato de la Comunidad de Nuevo Amanecer, Santa María, al Regidor encargado de la zona Sr. Walter Omar Sorto para su análisis y resolución.

**29)** Nota enviada por Directivos del Patronato de la Comunidad de Nuevo Amanecer, Santa María, solicitando servicios sanitarios (letrinas) para la cantidad de 30 viviendas que no cuentan con ese elemento.- La Corporación Municipal; **RESUELVE: Pasar** la nota enviada por Directivos del Patronato de la Comunidad de Nuevo Amanecer, Santa María, al Regidor encargado de la zona Sr. Walter Omar Sorto para su análisis y resolución.

**30)** Referente a la solicitud enviada por la Sra. Sonia Elizabeth Elvir Aguilera, solicitando un predio (área verde) ubicado en la Col. El Paisaje, atrás del C.E.B. Comunidad Económica Europea.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por la Sra. Sonia Elizabeth Elvir Aguilera, ya que lo que se quiere es conservar las áreas verdes.

**31)** Solicitud enviada por la Sra. Clementina del Carmen Martínez Rodríguez, solicitando le den una casa en el Proyecto “CEPUDO” para tener una vivienda digna para ella y su familia.-La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por la Sra. Clementina del Carmen Martínez Rodríguez a la Comisión de Vivienda para análisis y dictamen.

**32)** Referente a la nota enviada por la Sra. Elvia Corina Villalta, solicitando le den una casa ya que es una persona de la tercera edad y no tiene trabajo.-La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por la Sra. Elvia Corina Villalta, a la Comisión de Vivienda para análisis y dictamen.

**33)** Acerca de la solicitud enviada por la Sra. Juana Francisca García, solicitando le den una casa ya que es una persona de la tercera edad y no tiene trabajo.-La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por la Sra. Juana Francisca García, a la Comisión de Vivienda para análisis y dictamen.

**34)** De la nota enviada por la Sra. Teodula Gutiérrez Cruz, madre soltera y de escasos recursos económicos, solicitando le ayuden con la donación de un solar para no seguir alquilando.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Teodula Gutiérrez Cruz, a la Comisión de Vivienda para análisis y dictamen.

**35)** Nota enviada por los Sres. Wilfredo Gaitán González y Rosalba González (Hermanos), solicitando una solución a un problema que tienen de paso de calle con el Sr. Serafín Hernández, dueño de la Hacienda Campamento antes propiedad del Sr. Rodrigo Castillo, ya que el Sr. Hernández quiere ampliar la calle pero sin consultarle a todos sus vecinos que saldrán afectados con dicha ampliación y no están de acuerdo, por lo que solicitan una solución que sea pacífica.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada Sres. Wilfredo Gaitán González y Rosalba González, al Abog. Luis Rene Saucedo, Jefe del Depto. de Justicia Municipal, para que realicen inspección y presente el respectivo informe.

**36)** Referente a la solicitud enviada por el Sr. José Lino Navarro Antúnez, residente en la aldea Jardines No. 2 El Chaparral, solicitando una ayuda económica ya que su nieto David Adonay Navarro García, quien nació sin esófago y tiene neumonía ya que no cuento con

los recursos económicos necesarios para pagar la operación que tiene un costo de doce mil lempiras (L 12,000.00).- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la solicitud enviada por el Sr. José Lino Navarro Antúnez, residente en la aldea Jardines No. 2 El Chaparral, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

**37)** Acerca de la nota remitida por la Sra. Blanca Emérita Rodríguez, solicitando colaboración para su hija Keidy Carolina Rodríguez que fue operada de un riñón y necesita medicamentos y llevarla a sus citas.-La Corporación Municipal;

**RESUELVE:** Enviar la nota remitida por la Sra. Blanca Emérita Rodríguez, , al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

**38)** Del escrito presentado por el Abog. Pedro Gerardo Córdova Castellanos, Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marqueña Limitada Filial Danlí, solicitando la exoneración del pago del impuesto de industria, comercio y servicios de los años 2015 y 2016, según lo establece los artículos 4 y 5 de la Ley de Cooperativas de Honduras.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar el escrito presentado por el Abog. Pedro Gerardo Córdova Castellanos, Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marqueña Limitada Filial Danlí, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para análisis y dictamen.

**39)** Escrito presentado por el Ing. Víctor Fernández, Director de la Universidad Católica de Honduras, Campus Santiago Apóstol de Danlí, solicitando la exoneración del pago de impuestos sobre bienes inmuebles del Campus Universitario y del Edificio Instituto Católico Bilingüe (ICB) correspondiente al año 2016.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Ing. Víctor Fernández, Director de la Universidad Católica de Honduras, Campus Santiago Apóstol de Danlí, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para análisis y dictamen.

**40)** Del escrito presentado por la Abog. Silvia Lorena Bonilla Matamoros, Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), solicitando la dispensa del permiso de operación, impuesto de bienes inmueble, impuesto de industria y comercio y demás impuestos y derechos municipales existentes.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por la Abog. Silvia Lorena Bonilla Matamoros, Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para análisis y dictamen.

**41)**Referente a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de El Chagüite Linaca, solicitando se les autorice el permiso para llevar a cabo la feria Patronal, misma que se celebrara a partir del día viernes 12 de febrero al domingo 21 de febrero del año en curso, incluyendo juegos permitidos por la ley, así mismo solicita que se les exoneren del pago en vista que es una feria pequeña y no cuentan con los fondos suficientes, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, emitir permiso al Presidente del Patronato de la Comunidad del Chaguite Linaca, para la celebración de la feria que se celebrara a partir del 12 del al 21 de febrero del 2016, incluyendo juegos permitidos por la ley, y b) Exonerarlo del pago por el referido permiso.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**9.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.**

**27/01/2016**

09:00 a.m. Atención a Patronatos

10:00 a.m. Reunión con la mesa interinstitucional de salud en la ADAGO, para tocar el tema del zika.

**28/01/2016**

09:00 a.m. Reunión con la Comisión Interinstitucional para tratar el asunto del gorgojo, con el ICF, 110 Brigada, COPECO, UMA y otras.

01:00 p.m. Sesión extraordinaria de Corporación para tratar sobre la ejecución del Plan de Inversión del 2016.

**09/01/2016**

09:00 a.m. Reunión con la MANORPA, en la ADAGO.

02:00 a.m. Atención a Patronatos y Público.

**31/01/2016**

10:00 a.m. Inauguración de campeonato en Jutiapa.

**01/02/2016**

08:00 a.m. Lanzamiento del año escolar en la Escuela Francisco Morazán de la Col. Nueva Esperanza.

02:00 p.m. Reunión con la UDEL y el IHCAFE, sobre proyecto de viveros.

**02/02/2016**

09:00 a.m. Reunión de Alcaldes con el Señor Presidente para tratar asunto del Zika.

**03/02/2016**

09:00 a.m. Reunión en la Región de Salud con las diferentes instituciones para tratar asuntos del zika.

**04/02/2016**

09:00 a.m. Atención al Público

02:00 p.m. Supervisión de Proyectos

**05/02/2016**

09:00 a.m. Atención al Público

Reunión de trabajo con personeros de IHCAFE para ver la posibilidad de hacer en Danlí un centro experimental de café.

**06/02/2016**

11:00 a.m. Atención a Brigada Médica y de Construcción "Manos Amigas", que vinieron a través del Club Rotario a brindar apoyo a personas de bajos recursos del Municipio.

**08/02/2016**

08:00 a.m. Atención al Público

09:00 a.m. Entrega de sillas de ruedas a personas con discapacidad a través de Conamyredis.

01:00 p.m. Reunión en la Contaduría de la República en Tegucigalpa con el Gerente Administrativo y con la encargada de Bienes y Proveduría.

El Alcalde Municipal informa que los alcaldes fueron llamados por el Presidente de la República por el problema del Zika y el gorgojo porque se emitió un decreto de emergencia y calamidad.

Estuvo con directivos de IHCAFE quieren hacer un centro de atención a los caficultores en Danlí y necesitan que apoyen

Informa que fueron a la Contaduría General de la República con el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya y la Lic. Carmen Moncada encargada del Depto. de Bienes y Proveduría, porque el gobierno está pidiendo que todos los carros viejos (chatarras) hay que eliminarlos porque son criaderos de sancudos, pero ellos nos van dar el procedimientos a seguir para deshacerse de dicha maquinaria.

El Ing. Henry Antonio Valladares expresa que en la Colonia la Concepción de esta Ciudad hay un Sr. que se dedica a comprar chatarras y los mantiene estacionados en la vía pública,

debe de girársele instrucciones al Depto. de justicia para que se le ordene al dueño de estos carros quitarlos del lugar.

El Alcalde Municipal expresa que ha estado averiguando en algunas municipalidades donde ellos en los proyectos de pavimentos le están reconociendo a los beneficiarios el tercio medio, y ha estado consultando al Tribunal Superior de Cuentas acerca de buscar apoyo de los patronatos hacer inversión como lo ha hecho Choluteca, la cual consiste en que los vecinos compran el cemento y mano de obra y la municipalidad los apoya en otras cosas, pero le sugirieron los del Tribunal Superior de Cuentas que una de la forma de devolver al pueblo sus tributos es que la municipalidad los apoyen y una opción puede ser dándoles el tercio medio en los proyectos de pavimentación, y está dentro de la ley, expresa que anteriormente el tercio medio lo asumía la municipalidad.

El Regidor Municipal Lic, Gerzan Nortie Herrera expresa que se le dé mayor análisis y que lo discutan en la próxima sesión de corporación.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

#### **10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:**

**INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES: GERZAN NORTIE HERRERA AVILA Y GENARO ESCALANTE ZEPEDA.**

1) Referente a la nota enviada por parte de los maestros, padres de familia, Comité de Gestión Permanente y la Directora del Centro de Educación Pre Básica Dulce Infancia del

Jardín de Niños Dulce Infancia ubicado en el Barrio El Carmelo de esta Ciudad de Danlí, solicitando la ampliación del predio de dicho Jardín aproximadamente de 4 (cuatro Metros) hacia la parte de enfrente de dicha institución, misma que fue trasladada por la Corporación Municipal para análisis y dictamen.

Como Comisión de Vivienda nos trasladamos a dicho sector donde se encuentra el Jardín de Niños Dulce Infancia en compañía del personal del Departamento de Catastro, donde pudimos observar dichas instalaciones y el predio solicitado de la parte de enfrente de dicho Jardín de Niños donde se procedió a levantar la medida, la cual la parte de enfrente es un espacio muy grande donde por el lado norte mide 3.33 metros, por el lado sur 4.00 metros, según solicitud es para ampliar el área de juegos de los niños donde estarían moviendo la verja hacia afuera, si así lo considera la Corporación.

Después de medir y observar el predio solicitado, como Comisión de Vivienda recomendamos a la Corporación Municipal aprobar temporalmente, en calidad de usufructo, porque si esta corporación u otra Corporación Municipal, estima conveniente necesitar dicho predio, solo se les notificara a las autoridades encargadas del precitado Jardín de Niños, debiendo firmar un convenio, comprometiéndose a construir la acera en forma lineal para que el peatón pueda transitar libremente. La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda integrada por los Regidores Municipales Gerzan Nortie Herrera y Genaro Escalante Zepeda y aprobar a las Autoridades del Jardín de Niños Dulce Infancia, ubicado en el Barrio El Carmelo de esta Ciudad de Danlí, en **CALIDAD DE USUFRUCTO**, una área de terreno ubicada frente a la precitada institución la cual será utilizada para ampliar el área de juegos, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 3.30 metros, **AL SUR:** Fracción de Área Verde Municipal 4.00 metros, **AL ESTE:** Calle de por medio, Hospital Gabriela Alvarado 9.00 metros, **AL OESTE:** Jardín de Niños Dulce Infancia 9.00 metros, **b)** En vista que la mencionada área de terreno se les está dando en calidad de usufructo, las Autoridades del Jardín de Niños en mención, deben firmar un Acta de Compromiso en la cual se comprometan que una vez que las autoridades municipales necesite dicho predio, solamente serán notificados y lo devolverán sin presentar oposición alguna y la acera debe ser construida en forma lineal para que el peatón pueda transitar libremente.

2) **De** la solicitud presentada por la Secretaría de Salud donde están solicitando el predio de inmueble ubicado en la comunidad de Jutiapa donde se encuentra construido el Centro de Salud.- en la cual la Corporación Municipal **RESOLVIO** trasladar la documentación a la Comisión de Vivienda para análisis y dictamen.

Como Comisión de Vivienda nos trasladamos hasta la Comunidad de Jutiapa a realizar inspección del inmueble con el acompañamiento del Depto. de Catastro Municipal donde se encuentra la construcción del Centro de Salud de dicha Comunidad, se realizó la respectiva medición de dicho predio para constatar las medidas exactas que aparecen en la escritura, se levantó y elaboro un plano de medidas, donde dicho predio si es propiedad de la alcaldía Municipal, según Escritura Pública que está bajo custodia de esta Alcaldía Municipal, mediante Instrumento 468, registrada bajo el número 91, tomo 916, de fecha 09 de noviembre del año 2008.

Como Comisión de Vivienda recomendamos a la Corporación Municipal que se apruebe el traspaso del inmueble a favor de la Secretaria de Salud antes los hechos de petición por dicha institución y sobre todo en base al numeral cuarto de hechos planteados por la secretaria de salud.

**NOTA:** Como Comisión de vivienda damos fe de lo antes descrito en este dictamen y recomendamos que de aprobarse favorablemente el traspaso de la Escritura los gastos de escrituración serán a costo de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Dar por bien hecho el Dictamen presentado por la Comisión de vivienda y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que realice el traspaso y proceda a firma la escritura pública a favor de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud.- **b)** Los gastos en que se incurrirá en el traspaso de la mencionada escritura, serán sufragados por la Secretaria de Salud.

#### **INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY A. VALLADARES V. - ZONA DE VILLA SANTA.**

1. Reunión con autoridades de Educación Lic. Dilma Nufio de Valladares (Directora Distrital), sobre problemática Educativa del municipio.
2. Reunión con representante de patronato Santa Fe de Séales, sobre problema Educativo dela comunidad.
3. Gestionar ataúd por muerte de niño en la zona de la Esperanza el Guano Villa Santa.
4. Atender maestros nombrados como docentes de la zona de Villa Santa (cuenta pendiente de pago del año pasado 2015.).
5. Atender algunas llamadas de padres de familia del Centro Educativo sobre el pago de matrícula y pago de apoyo a Junta Directiva de padres de familia.
6. Atender comisión del Zapote, Quebrada Larga, sobre proyecto de electrificación.

#### **INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA - ZONA DE AZABACHE.**

27 de enero 2016.

Atención a patronatos en la oficina de Regidores.

28 de enero 2016

Asistir a Sesión Extraordinaria, tratar tema sobre la aprobación de Ingresos y Egresos año 2016.

29 de enero 2016.

Realización de bodas civiles en el salón Municipal.

01 de febrero 2016.

Atención a patronatos en la oficina de Regidores.

02 de febrero 2016.

Visita a la comunidad de Providencia N.2, para verificar la ampliación de la cancha de fútbol.

03, 04 y 05 de febrero 2016.

Atención a patronatos y al público que nos visitan en la oficina de Regidores.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL  
GENARO ESCALANTE - ZONA DEL CHAPARRAL, EL AGUILA Y  
BAÑADEROS.**

27 de enero de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

28 de enero de 2016.

- Estuvimos en las instalaciones de Aguas de Danlí a las 10.00 de la mañana, el propósito sobre la aprobación del presupuesto 2016.
- Asistí a sesión extraordinaria de Corporación en el salón municipal a la 1.00 de la tarde.

29 de enero de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

05 de febrero 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal|

06 de febrero 2016

Viajamos a realizar un matrimonio en la comunidad de Providencia Arriba, Lempira Chaparral con el acompañamiento de la Secretaria María Luisa Ventura, motorista y vehículo municipal.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL  
RAIMUNDO RODRIGUEZ - ZONA LA LODOSA.**

27 de enero de 2016.

Atención al público en general en la oficina de Regidores.

28 de enero de 2016.

Sesión extraordinaria en el salón municipal para la aprobación del plan de inversión del año 2016 desglosado en todas las zonas del municipio Danlí.

01 de febrero 2016.

Atención al público en general en la oficina de Regidores.

02 de febrero 2016.

Atendiendo patronato del sector de Buena Vista zona la Lodosa.

04 de febrero 2016.

Atendiendo al patronato del sector del Guayabo zona de Escupa.

05 de febrero 2016.

Visita a la palillera zona de Escupa, ya que en esa comunidad se les ha facilitado los materiales para la construcción de una bodega en el Centro de Salud de la Comunidad.

08 de febrero 2016.

Atendiendo a los patronatos de las Vegas de Guambuco y patronato del sector de Cedrales, zona la Lodosa.

### **INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. PEDRO ENRIQUE MURILLO ELVIR- ZONA DE JUTIAPA.**

26 de enero 2016.-

Reunión con patronato 19 de abril, sobre proyecto de la comunidad.

01 de febrero 2016.-

Reunión comisión de Finanzas, Auditor, Jefe de Personal para analizar reunión del Sindicato.

02 de febrero 2016.-

Reunión comisión de Finanzas y Sindicato Municipal.

08 de febrero 2016.-

Reunión en el Obraje sobre proyecto de electrificación de dicha aldea.

Los demás días atención al público en la oficina de Regidores.

### **INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SE. WALTER OMAR SORTO AMAYA- ZONA DE SANTA MARIA.**

1. Atención a los siguientes patronatos: Agua Fría, Las Champas Maguelar, Los Ángeles Sta. María, Poteca, El Pinal.
2. Atención a comisión del Maguelar, respecto a reparación de calles en ese sector.
3. Atención colaboración al patronato de Santa María, sobre el montaje de carrera de motocrós.
4. Asistir a varias reuniones de Corporación Municipal ordinaria y extraordinaria en el salón municipal.
5. Reuniones con Junta Directiva de Seguridad Ciudadana.
6. Reunión para la aprobación del presupuesto año 2016 por Lps.10,297,60
7. Recibir denuncia sobre excavación de un pozo de agua potable.
8. Recibir denuncias sobre rastra de extracción de oro en Agua Fría El Mineral.
9. Se aprobó la revisión del Reglamento de Seguridad Ciudadana.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Expresa que se había quedado que el Alcalde Municipal iba a concertar una reunión con la Corporación Municipal del Municipio de Trojes para tratar el tema sobre el problema de contaminación del agua en las Comunidades de San Ramón, Providencia en la zona de Santa María, pero desconoce si ya está concertada la cita.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que hablo vía teléfono con el Alcalde Municipal de Trojes el cual le dijo que hablara con el Vice Alcalde y le manifestó que se pongan de acuerdo para ir a realizar la inspección, le expresa al Regidor Walter Omar Sorto que le proporcionara el número de teléfono del Sr. Vice Alcalde del Municipio de Trojes para que se pongan de acuerdo cuando realizaran la inspección, le manifiesta que le prestara vehículo.

### **INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL GERZAN NORIE HERRERA AVILA: COORDINAR ZONA DEL ALTIPLANO**

Jueves, 28 de enero 2016.-

Me traslade a la comunidad de la Majada a reunión con directivos de patronatos y vecinos de la comunidad sobre proyecto priorizado de Agua Potable.

Viernes, 29 de enero 2016.-

Atención a patronatos y público en general en la oficina de Regidores.

Lunes, 01 de febrero 2016.

Realice visita a la comunidad de Ocobas a reunión con Directivos de patronato sobre solicitud del proyecto de la Construcción del centro Comunal.

Jueves, 04 de febrero 2016.

Como comisión de Vivienda me traslade a la comunidad de Jutiapa a supervisión y medición del predio del Centro de Salud de dicha comunidad, para darle respuesta a la solicitud de la Secretaria de Salud donde está solicitando el traspaso de dicho inmueble.

Lunes, 08 de febrero 2016.

Realice supervisión de predios en todo el casco urbano en algunos barrios y colonias, para la aprobación de Dominios Plenos junto a comisión de Catastro.

### **INFORME PRESENTADO POR EL ABOG. LUIS RENE SAUCEDA, JEFE DEL DEPTO. DE JUSTICIA MUNICIPAL.**

Informe Presentado el día martes 09 de Febrero de 2016, -SEÑORES. Con muestras de mi acostumbrado respeto me dirijo a ustedes, Honorable Corporación Municipal, a efecto de informarles lo siguiente:

1). Con muestras de mi acostumbrado respeto me dirijo a ustedes, a efecto, de informarles lo siguiente:

En fecha 15 de enero del presente año la Lic. Piedad Salcedo, secretaria Municipal mando nota a este departamento en el sentido que se solucionara problema acerca de la Playa del Rio El Piñonal, Los Almendros, por lo que se procedió a formar la comisión integrada por Desarrollo Comunitario, Departamento de Transparencia, posteriormente se reunió a los directivos del patronato de las dos comunidades el día 27-01-16 a las 10:00 de la mañana en el Centro Comunal de los Almendros la cual se llevó acabo de la siguiente manera:

Apertura de la reunión con todas las formalidades del caso, posteriormente procedí a plantearles varias alternativas, de las cuales los dos juntas directivas no se pusieron de acuerdo, por ultimo de tantas sugerencias las dos Directivas llegaron al acuerdo de que van a trabajar juntos la Playa en semana santa, lo mismo que las tres (3) Fiestas de las ferias de las aldeas siempre en Semana Santa lo harán de manera conjunta y al final se repartirán las ganancias correspondientes; en vista de que el Piñonal trabajo en la construcción del Centro Comunal de la Aldea de los Almendros, estos van a compartir el Centro Comunal siempre y cuando sea con nota por escrito con anticipación de 15 días, en su caso que Los Almendros por situaciones ajenas a su voluntad no pueda prestar el Centro Comunal les informara también por escrito, también llegaron al acuerdo que los materiales que se utilizan para la feria en la playa del rio como cableado eléctrico, es propiedad de ambas aldeas.-Cierre de la sesión a las 12:00 del mediodía.

Por lo antes expuesto solicito a la Honorable corporación Municipal, eleve a nivel de Ordenanza

lo antes expuesto, debido a que ambas partes están de acuerdo y estuvieron presentes las autoridades correspondientes.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión de Transparencia manifiesta que ella estuvo en dicha comisión y no tiene sentido que estas comunidades estén separadas porque están relativamente cerca, expresa que se debe tener cuidado cuando se inscriban patronatos como el caso de estas comunidades, porque hay que darles un mayor análisis.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que no se puede hacer una ordenanza, lo que pueden hacerse que se firme un acta de compromiso entre ambas comunidades en la cual se comprometan a respetar lo relatado en dicho informe.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Dar por aceptado el informe presentado por el Director Municipal de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo y manifestarle que la Corporación Municipal no puede emitir una Ordenanza respecto a este caso, le sugieren que elabore un acta de compromiso entre ambas comunidades, en la cual se comprometan a respetar lo acordado entre ellas.

2) La Lic. Piedad Salcedo remitió solicitud en el sentido de que se realizara investigación en el sector de Santa Rita en cuanto a los lugares que venden

bebidas alcohólicas lo anterior es en virtud de sesión ordinaria celebrada el día martes 26 de enero 2016 de la corporación municipal.

En día viernes 05 de febrero del presente mes se procedió con elementos Policiales de este Departamento y Seguridad Ciudadana a realizar los respectivos Operativos en los sectores de Santa Rita procediendo junto con miembros del Patronato a revisar la casa de la señora **MARIE BETULIA HERNANDEZ DE GRANDEZ**, quien nos permitió el ingreso a su vivienda

pues según información en ese lugar tenía la bebida alcohólica escondida, se registró una pulpería donde se encontró envases vacíos de cerveza y aguardiente, así mismo en la parte de afuera en el corredor de la vivienda se encontró una cerveza y un litro de Yucarán, los cuales fueron decomisados así mismo la señora en mención no mostro los permisos para la venta de cervezas y la pulpería que tiene en operación, por lo que se procedió a citar a este Departamento de Justicia para el día Lunes 08 de febrero 2016, para la respectiva sanción administrativa quien se presentó a la cita y al comunicarle que este Departamento le imponía la multa de 5 mil lempiras por vender bebidas alcohólicas y operar con una pulpería sin el permiso de operación, la señora manifestó que no iba a pagar nada y desalojo la oficina, posteriormente se procedió a realizar operativo en las aldeas cercanas a Santa Rita, donde registramos las viviendas donde supuestamente venden bebidas alcohólicas pero no encontramos indicios de venta de bebidas alcohólicas.-

#### **OBSERVACIONES:**

- 1- Según los vecinos de la aldea Santa Rita Arriba, han muerto personas las cuales anteriormente se encontraban ingiriendo bebidas alcohólicas en la casa de la señora BETULIA DE GRANDE,
- 2- En muchas ocasiones personal de este Departamento municipal y seguridad ciudadana le han llamado la atención a esta señora para que no venda bebidas alcohólicas sin el permiso de operación correspondiente, por lo que es reincidente y tiene muchos años de vender bebidas alcohólicas.
- 3- Debido a que la señora ha hecho caso omiso a las ordenes emitidas por este departamento en el sentido de que no venda bebidas alcohólicas lo cual lo sigue haciendo se procederá a remitir el informe a la fiscalía por el Delito de Desobediencia a la Autoridad. la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Darse por enterado del informe presentado por el Director de Justicia  
Municipal Abogado Luis Rene Saucedo..

**3) Informe de fecha 08 de febrero del año 2016.-**Se ha recibido diversas denuncias por parte de algunas personas de la Comunidad de Bañaderos El Águila en el sentido que el señor PAULINO MEDINA CACERES, vende bebidas alcohólicas en su casa de habitación el cual se encuentra a menos de 100 metros de distancia del centro educativo.

Teniendo la información antes mencionada se procedió a realizar un allanamiento en la vivienda del señor PAULINO CACERES, personal de la Policía Comunitaria, Nixon Maradiaga de Seguridad Ciudadana y su servidor, donde no encontramos ningún indicio de alcohol, en la vivienda en mención.

Posteriormente en el mes de enero de este año el señor PAULINO MEDINA CACERES, se presentó a esta municipalidad a realizar el trámite para la venta de bebidas alcohólicas, a quien se le hizo la inspección correspondiente, y el lugar que dijo que iba a construir el local para venta de bebidas alcohólicas si reúne los requisitos de ley por lo que se le autorizó dicho permiso.

En este año se recibió denuncia por parte de las mismas personas que el señor PAULINO MEDINA CACERES seguía vendiendo bebidas alcohólicas en su casa de habitación, y este departamento no cuenta con la logística para realizar operaciones de este sentido, por lo que gire nota bien explicada al jefe Policial de la Aldea de Sartenejas en el sentido que realizara operativos en la zona, para constatar tal situación.

En fecha 04 de este mes la Policía Nacional Remitió Permiso de operación No. 113717, a nombre PAULINO MEDINA CACERES, para expendio, con vencimiento hasta el 31 de Diciembre del 2016; por no reunir los requisitos de ley pues lo encontraron vendiendo

bebidas alcohólicas en un nuevo local que construyó siempre cerca del centro de enseñanza.

#### **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 1- Se presentó a estas oficinas el señor PAULINO MEDINA CACERES, quien manifestó que él reúne los requisitos para la venta de bebidas alcohólicas, así mismo informo que la cuestión era problemas personales con estas personas pues en la comunidad hay varias personas que dedican a la venta de bebidas alcohólicas hasta chicha y a ellos no los denuncian, también manifestó que si le dan oportunidad él puede poner su negocio en el lugar que la corporación decida siempre en la misma comunidad, pues tiene una gran inversión en producto y no haya como venderla.
- 2- Siempre y cuando la Honorable Corporación Municipal lo ordene se puede realizar una inspección con las autoridades que estimen conveniente en la zona y ubicar a este señor donde no afecte a los vecinos de la zona, para que siga con su rubro, debido a que la misma constitución de la

Republica y Código del trabajo establecen el derecho al trabajo sin afectar a terceros.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto solicito a la Honorable Corporación Municipal tomar una decisión de Acuerdo al ley.

**ANEXOS:**

1. Permiso Original de Operación No. 113717, para expendio, en Bañaderos El Águila a nombre de PAULINO MEDINA CACERES, válido hasta el 31-12-2016.
2. Remisión de informe acerca del decomiso del permiso de operación por parte del Comisionado WILFREDO MARADIAGA OSEGUERA.
3. Informe de la Policía de sartenejas del decomiso del permiso en mención.
4. Documento donde este departamento le solicita realizar los trámites de ley para decomisar el permiso en mención.
5. Copia de un documento donde el señor alcalde municipal me da instrucciones en el sentido que realice los tramites correspondiente de tal situación en Bañaderos El Águila
6. Copia de Constancia del presidente del patronato donde manifiesta que el señor PAULINO MEDINA CACERES es una persona que vive ya tiempos en la comunidad quien es honrada y posee espíritu de servicio a favor de la comunidad.

El Asesor Legar Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega manifiesta que el Director Municipal de Justicia según el Artículo 149 de la Ley de Policía, lo faculta para aplicar las multas y sanciones que corresponden.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que recibió una comisión de la Comunidad de Bañaderos y ellos le manifestaron que dicho expendio está cerca de la escuela de la mencionada comunidad y lo que recomienda el Director de Justicia Municipal es reinstalarlo porque la ley habla que tiene que tener una distancia de 100 metros de las escuelas.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez repite que el Artículo 149 de la Ley de Policía faculta al Director Municipal de Justicia para aplicar las sanciones que establece la ley, porque él está solicitando que la corporación aplique sanciones que no le corresponde aplicar, porque la ley de policía y convivencia social lo faculta para que aplique las sanciones una vez que se compruebe que se ha infringido la ley y la misma Ley establece cuales son la multas que se aplicaran.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que debe ubicar al Sr. Paulino Medina Cáceres en otro lugar, que no perjudique a nadie en vista que ya tiene un permiso aprobado por la corporación municipal, porque todos tenemos el derecho a trabajar según la ley de convivencia social.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo, expresa que pueden tener permiso pero si infringe la ley puede ser cancelado y lo puede hacer el Juez de Policía Municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que a veces estos negocios de bebidas alcohólicas están a más de 100 metros de las escuelas, iglesias pero siempre ocasionan daños a terceros.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que a estos negocios que ocasionan perjuicio a terceros antes de ser aprobados debe hacerse una inspección para evitar este tipo de problemas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Darse por enterado del informe presentado por el Director Municipal de Justicia y manifestarle que el Artículo 149 de la Ley de Policía lo faculta para imponer las sanciones que establece la ley en este tipo de casos.

**4) Informe presentado en fecha 08 de febrero del 2016.**-En vista del oficio N° 009-2016 enviado a este Departamento por la Secretaria Municipal Licda. Piedad Elizabeth Salcedo, en fecha 21 de Enero 2016, con instrucciones del Director Municipal de Justicia los Policías Municipales Marcos Zelaya y Rivaldo Túrcios procedieron a realizar investigación e inspección donde pudieron verificar que la venta de bebidas alcohólicas del **señor Hernán Arauz** reúne los requisitos del Artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social, para tal rubro, siguiendo con las investigaciones los vecinos les manifestaron que no estaban de acuerdo con dicho negocio, por lo que les está remitiendo dicha investigación para que procedan conforme a derecho.

Es preciso mencionar que a estas oficinas se presentó una vecina de la Colonia Gracias a Dios con varias firmas de habitantes de dicha colonia manifestando que no quieren negocios de este tipo en la misma. Así mismo la nota en mención la iba a presentar ante la Corporación Municipal.

EL Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que según el informe el solicitante cumple con los requisitos establecidos por esa municipalidad, el problema es que los vecinos no están de acuerdo por lo que incurriamos en un problema al aprobar este negocio por lo que el juez de Justicia tiene que apegarse a la ley de policía y convivencia ciudadanía. Estando la Corporación Municipal de acuerdo con lo planteado por el Alcalde Municipal.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Darse por enterada del informe presentado por el Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, y manifestarle que en vista que los vecinos de la mencionada colonia no están de acuerdo con la instalación del referido negocio, no es procedente otorgar dicho permiso.

## **INFORMES PRESENTADOS POR EL P.M. FERNANDO MENDEZ, AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.**

**1)Informe 00002-UAI-MD-2016, de fecha 02 de febrero del 2016.**

**a) Motivo**

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de enero 2016

**b) Alcance del Informe**

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 31 de enero 2016, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

**c) Objetivo del Informe**

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período.

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se está practicando Auditoría al Patronato de la Col. Villeda Morales específicamente a los Ingresos y Egresos del Polideportivo.
- Se está practicando Auditoría Financiera a FESTIMA 2014- 2015.
- Se finalizó la verificación del cumplimiento legal de las Actas de Corporación de julio, agosto, septiembre 2015 actividad Plasmada en el POA.
- Asistencia a reuniones:
  - a) Con el Sr. Alcalde
  - b) Con la Junta Directiva de Aguas de Danlí, sobre Declaraciones Juradas y Caución
  - c) Con Control Tributario, Gerencia, Recursos Humanos, Comisión de Transparencia y Comité de Ética.

**OFICIOS ENVIADOS**

**6 de enero de 2016**, se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 001-2016 a la Licenciada YENI JOSEFINA LANZA Jefa Contabilidad y Presupuesto, con el siguiente texto En relación a lo solicitado por parte del contratista VICTOR MANUEL SOSA CASTELLANOS , identidad No. 0605-1955-00412, ejecutor de la Construcción de Caja Puente en el Rio Hato de la Comunidad de Jutiapa, donde solicita la devolución del 5% de calidad de obra por el valor retenido de L. 19,987.59 , misma que fue recibida terminada en un 100% el día 18 de Junio del 2014 , y asignada en contrato No. UTM-CONT-00046-2014 de fecha 31 Marzo 2014.

Posteriormente existió daño en un extremo de la caja puente ocasionado por desastre natural debido a la crecida del rio Hato en la comunidad de Jutiapa, pero la estructura esta funcional.

Debido a que ha transcurrido mucho tiempo al periodo de vigencia de la garantía por calidad de obra retenida al contratista, me permito dar la siguiente opinión:

En cumplimiento del Artículo No. 47 , de las Normas de Ejecución Presupuestarias 2015 vigentes a la fecha, debe procederse a la devolución de dicho valor ya que el contratista ha cumplido con la legislación vigente para este tipo de contratos.

Adjunto la siguiente información para sustento de la opinión suministrada:

1. Copia del artículo No. 47 de las Normas de Ejecución Presupuestarias 2015
2. Copia del acta de recepción de la obra terminada en un 100%
3. Copia del contrato en su cláusula Octava relacionada a la vigencia de un (1) año de la garantía de calidad de obra misma que venció el 18 de junio del año 2015.

**7 de enero de 2016**, se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 003-2016 a la Lic. VANESSA CASTELLANOS Tesorera Municipal Danlí, Al realizar narrativa de Control Interno del Departamento de Control Tributario de la Municipalidad, se detectó que en dicho departamento se tramita la emisión por impresión de " Tarjetas Únicas de Contribuyentes ", se custodian las tarjetas sin utilizar, se entregan para ser llenadas por parte de los mismos empleados y se hace todo el proceso de registro manual así como su resguardo en archivos para tal fin.

Como puede observarse se está incumpliendo la Norma de control interno TSC-NOGECI V-06 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES, y el Principio de control interno TSC-PRICI-06 PREVENCION, mediante los cuales se regula que las funciones y procedimientos deben separarse para que diferentes funcionarios realicen determinada actividad y así mantener una revisión constante y una sana practica administrativa.

En base a lo anteriormente expresado se recomienda que sea el Departamento de Tesorería el que solicite la impresión de las tarjetas y sean los encargados de la custodia de las mismas, las que serán solicitadas por Control Tributario mediante nota y controlarlas por su respectiva numeración, para lo cual deberán llenar un libro de registro donde especifiquen a que expediente de contribuyente fue asignada y las causas que motivaron su utilización.

Tesorería llevará el control de las mismas, similar como lo hace con los permisos de operación y tarjetas de solvencias.

Deberá comunicar a Control Tributario que le envíe la existencia de tarjetas inventariadas por su respectivo número y el procedimiento que deberá utilizar de ahora en adelante para solicitarle el suministro de tarjetas únicas de contribuyentes.

Enviar copia de lo actuado a esta Unidad de Auditoria Interna Municipal.

**7 de enero de 2016,** se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 005-2016 a la Lic. VANESSA CASTELLANOS Tesorera Municipal Danlí expresándole lo siguiente:

Relacionado a si corresponde el pago de cheques a nombre de la FERRETERIA SANTA FE, de fecha 21 de octubre del 2015, informo lo siguiente:

1. Cheque No. 14649 por valor de Lps. 12,341.00  
Toda la documentación desde la solicitud, auditoria social y acta de entrega está firmada por el presidente del Patronato de La Laguna de Guambuco.  
La Auditoria social está firmada por el alcalde auxiliar, pastor evangélico y directora de la escuela con fecha 18 agosto 2014.
2. Cheque No. 14650 por valor de Lps. 3,750.00  
La solicitud de materiales y el acta de entrega fueron firmados por la directora de la escuela Carlos Enrique Sosa.

**OPINION DEL AUDITOR :**

Revisando toda la documentación presentada en los voucher de cheques antes enumerados, me permito opinar que reúne la documentación requerida, por lo tanto recomiendo proceder a efectuar el pago de los mismos.

**14 de Enero de 2016** se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 0006-2016 a los SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA UNIDAD DESCONCENTRADA AGUAS DE DANLI En relación a la información solicitada relativo a la presentación de Caución o Fianza por parte de los Funcionarios y Empleados de la Institución que manejan Fondos o toman decisiones sobre los bienes y recursos en el desempeño de sus funciones, me permito enviarle la información que en base a Ley deberán aplicar en la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí.

1. Artículo 172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, vigente a la fecha.
2. Capitulo II, CAUCIONES , del Artículo 166 al 180 , del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, especificando el tipo de Caucciones y la forma de efectuar el cálculo para establecer el valor de la Caucción.

Los Funcionarios y Empleados que deberán presentar Caucción y cumplir con el Requisito de presentar Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos son los siguientes:

Gerente Administrativo Financiero  
Tesorero General  
Encargado de Bodega y Materiales

**21 de Enero de 2016** se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 0007-2016 a la T. S. REYNA VALERIO Jefe Departamento Control Tributario solicitándole me suministre la siguiente información, que corresponde al contribuyente SANTOS SECUNDINO SOLORZANO RODRIGUEZ :

1. Copia de las declaraciones presentadas de los años 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014
2. Tarjeta original del contribuyente
3. Expediente completo de la auditoría fiscal practicada el 28 diciembre 2015

Lo antes solicitado debe ser proporcionado a más tardar a las 10:00 de la mañana del día viernes 22 de Enero del presente año 2016.

**21 de enero de 2016** se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 0008-2016 a la INGENIERA ALY VARINIA GOMEZ Directora de la UTM. Haciéndole del conocimiento que en fecha 7 de Enero del 2015 el Lic. Luis Ortez, Auditor Interno Municipal en ese momento, envió el listado de funcionarios y empleados obligados a presentar Fianza y Declaración Jurada al T.S.C. en la cual en el inciso No. 22 su nombre aparece como directora de la Unidad Técnica Municipal, obligada a cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Bienes, Activos y Pasivos.

**22 de enero de 2016** se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 0009-2016 a la Lic. Yessy Marlen Rubio Jefa Departamento de Supervisión Auditorías Internas Municipales Tribunal Superior de Cuentas, adjuntándole el PLAN OPERATIVO ANUAL 2016 de esta Unidad de Auditoria Interna Municipal en el nuevo formato solicitado por el Departamento que tan dignamente dirige.

En su oportunidad fue enviado el día viernes 11 de Diciembre del 2015 vía electrónica, pero por problemas en el servidor de correos del T.S.C. fue devuelto al buzón de correos de esta Unidad de Auditoria Interna y nuevamente enviado el martes 12 de enero 2016, sucediendo la misma situación antes explicada, por lo cual adjunto copia de los reportes generados por los mensajes no entregados a su destino.

**26 de enero de 2016** se envió oficio a la CORPORACION MUNICIPAL, expresándole lo siguiente: Esta Unidad de Auditoria Interna recomendó al Señor Alcalde Municipal la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal, en oficios No. 0039-2014 y el oficio No. 0110-2014 este ultimo de fecha 20 noviembre del 2014, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI : DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, Artículo No. 48 de la Ley de Municipalidades y lo establecido en los Artículos 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente.

En oficio No. 0110-2014 de fecha 20 noviembre 2014, se recomendó someter a la Corporación Municipal la elección de la Comisión Ciudadana de Transparencia en sesión de cabildo abierto, según Reglamento aprobado por la Corporación Municipal según acuerdo No. 072-2008 vigente a la fecha. Según el Reglamento en su artículo No. 39 serán electos por un periodo de dos (2) años pudiendo sus miembros ser reelectos.

Se recomienda a la Corporación Municipal tomar a consideración lo anterior para cumplir con la Normativa vigente en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

**27 de enero de 2016**, se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 0012-2016 al LICENCIADO: DAVID ABRAHAM AMADOR VICE ALCALDE MUNICIPAL expresándole lo siguiente: Por este medio me permito hacer de su conocimiento el cuadro de GRADOS DE PARENTESCO por Afinidad y Consanguinidad que rigen en la Normativa legal en nuestro país y que por desconocimiento se menciona que tengo parentesco familiar con el Señor SANTOS SATURNINO SOLORZANO RODRIGUEZ, y por razones de mi trabajo en esta Unidad de Auditoria Interna se me presenta la ocasión de recibir un reclamo por una auditoría fiscal practicada a dicho contribuyente por el Departamento de Control Tributario, firmada por la Técnico Social REINA ELIZABETH VALERIO y por el P.M. JORGE ARMANDO HERNÁNDEZ con fecha 28 de Diciembre del 2015. En el fiel cumplimiento de las funciones encomendadas a esta Unidad de Auditoria Interna Municipal, sería el primero en excusarme al existir conflicto de intereses al realizar este trabajo de revisión de los cálculos de impuestos, multas y recargos de la auditoría practicada a dicho contribuyente.

**Adjunto la siguiente documentación relacionada:**

1. Cuadro de Grados de Parentesco
2. Tarjeta Única del Contribuyente
3. Explicación de Auditoria , Notificación y Ajustes de Auditoria ( 28/Dic/2015 )
4. Nota solicitando Anulación de Auditoria por no apegarse a la Normativa establecida en la Ley de Municipalidades vigente. (Art. 122-A párrafo 1 y 4)

Esta Unidad de Auditoria Interna Municipal apoya la recaudación fiscal de tributos en beneficio de la Municipalidad, pero siempre apegados a las Leyes y Reglamentos vigentes que regulan el funcionamiento de nuestra institución, sin afectar a los contribuyentes y evitando reclamos y demandas en contra de la Municipalidad.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELOVE: Darse por enterada del informe presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.

**2) Informe Presentado en fecha 27, de enero del 2016, mediante oficio No. MD-UAI-No.0012-2016.**

Por este medio me permito hacer de su conocimiento el cuadro de GRADOS DE PARENTESCO por afinidad y consanguinidad que rigen en la normativa legal en nuestro país y que por desconocimiento se menciona que tengo parentesco

familiar con el Señor SANTOS ARMANDO HERNANDEZ y por razones de mi trabajo en esta unidad de auditoria interna se me presenta la ocasión de recibir un reclamo por una auditoría fiscal practicada a dicho contribuyente por el Departamento de Control Tributario, firmada por la Técnico Social REINA ELIZABETH VALERIO y por el P.M. JORGE ARMANDO HERNANDEZ con fecha 28 de diciembre del 2015.

Adjunto la siguiente documentación relacionada

- 1) Cuadro de grados de parentesco
- 2) Tarjeta Única del Contribuyente
- 3) Explicación de Auditoria, Notificación y Ajustes de Auditoria (28/dic/2015)
- 4) Nota solicitando anulación de auditoria por no apegarse a la normativa establecida en la ley de municipalidades vigente (Art. 122-A párrafo 1 y 4)

Esta unidad de Auditoria Interna Municipal apoya la recaudación fiscal de tributos en beneficio de la Municipalidad, pero siempre apegados a las Leyes y Reglamentos vigentes que regulan el funcionamiento de nuestra institución, sin afectar a los contribuyentes y evitando reclamos y demandas en contra de la Municipalidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterada del informe presentado por el Auditor Municipal P.M Luis Fernando Méndez.

**3) Informe de fecha 09 de febrero del 2016.-** Esta Unidad de Auditoria Interna, conjuntamente con el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, procedemos a realizar Dictamen según solicitud emanada en oficio No. 010-2016-SM-Danli de fecha 27 de enero del 2016, relacionado con la solicitud del pago doble de vacaciones por parte de la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos y en base a la normativa legal vigente informamos lo siguiente:

Basados en los Artículos 345 al 354 del Código de Trabajo vigente y en especial el Artículo 34B en su párrafo tercero manifiesta “Es prohibido compensar las vacaciones con dinero, pero el ministerio de Trabajo y Previsión Social puede autorizar que se paguen en dinero en casos especiales de perjuicio para la economía nacional o para la industria.”

Por lo antes mencionado **NO PROCEDE EL PAGO DOBLE DE VACACIONES;** sin embargo la Administración superior deberá calificar las justificaciones y presentarlas ante el Ministerio del Trabajo cuando el empleado sea u caso especial y necesario en el cumplimiento de sus funciones.

Se recomienda a la Corporación Municipal tomar a consideración lo anterior para cumplir con la Normativa vigente estableció en el Código del Trabajo.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que el sub tesorero puede ejercer las funciones que realiza la Tesorera Municipal para que ella tome sus vacaciones, propone como moción que se emita un acuerdo corporativo en

el cual se autorice al Sub Tesorero para que proceda a registrar la firma, para que sustituya a la Tesorera Municipal en caso de ausencia.

EL Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que existe un Decreto ejecutivo a nivel central, se emitió el Gobierno de Pepe Lobo, investigo y aún está vigente, el cual prohíbe el pago doble de las vacaciones,, incluso por la situación económica de la Institución no se pueden pagar.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Mendaz expresa que para pagar las vacaciones dobles tienen que ser aprobadas por el Ministerio de Trabajo y tienen que ser justificadas que un determinado empleado no se puede ir de vacaciones porque es indispensable en la institución.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, secunda lo mocionado por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.- La Corporación Municipal **RESUELVE: a)** Dar por bien hecho el dictamen presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y el Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Subtesorero Municipal Lic. Manuel de Jesús Amaya para que proceda a Registrar la firma en las Instituciones Bancarias con quien trabaja la municipalidad, para que pueda cubrir a la Lic. Vanessa Castellanos, Tesorera Municipal, en caso de tomar sus vacaciones o por otras razones por las cuales tenga que ausentarse de sus labores.

#### **INFORME PRESENTADO POR LA TECNICO. SOCIAL REINA ELIZABETH VALERIO, JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO.**

1) Informe de fecha 05 de febrero del 2016, oficio No. 0020-2016-CMT-DANLI.- Dando cumplimiento la certificación del Punto de Acta No. 2, de sesión ordinaria celebrada el día martes 26 de enero del año 20156.

En vista de lo anterior con el debido respeto me dirijo a ustedes, para notificarles el ingreso de los vendedores de la feria de San Sebastián el cual asciendo a la cantidad de L.27,950.00 (Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos) adjunto listado que detalla el nombre del vendedor, cantidad cancelada por cada vendedor, numero de recibo de pago. La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterado del informe presentado por la T.S Reyna Elizabeth Valerio Jefa del Depto. de Control Tributario.

2) Informe de fecha 05 de febrero del año 2016, oficio No. 0022-2016-CTM-DANLI.-Dando cumplimiento la Certificación del Punto de Anta No. 22 de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 24 de enero del año 2015.

Con el respeto que me caracteriza hacia ustedes por medio de la presente remito la deuda de los vendedores del predio municipal Terminal de Transporte Adentro y Afuera.- Dicho

informe especifica lo siguiente:

Nombre del Arrendatario, Actividad, Registro Tributario Municipal, Deuda hasta diciembre del 2015, d

Dentro de la terminal hay 148 puestos con una deuda de:

Bienes inmuebles de L. 48,148.09.

Saldo Negocios L.410,032.40.

Fuera de la Terminal

143 puestos

Mora por bienes inmuebles L. 107,152.88

Mora Negocios L.1,464,754.05.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que la corporación Municipal no puede condonar impuestos por lo que debe de actuar conforme a ley haciendo los cobros respectivos.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- La Corporación Municipal **RESUELVE**: Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones a la Jefa del Departamento de Control Tributario para que actúe de oficio de acuerdo al Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, para la recuperación de la mora de la Terminal Municipal.

**3)**En cumplimiento a la recomendación emitida por el Tribunal Superior de Cuentas remito a la Corporación Municipal para su aprobación, copia de la documentación de los negocios (Cedulas de Citación y Tarjeta de Identidad) requisitos establecidos en el punto de acta No. 7 de fecha 09 de abril del año dos mil trece, emitida por la Corporación Municipal Cabe hacer mención que dichos expedientes correspondientes al mes de enero del 2016, y su vez que el departamento de secretaria custodie los expedientes de los contribuyentes que poseen negocios en el municipio.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García respecto a los negocios que son aprobados a través de cita, por el Departamento de control Tributario y solamente se les pide la tarjeta de identidad, los cuales posteriormente son remitidos para aprobación a la corporación municipal, expresa que algunos de estos negocios requieren de un mayor análisis y antes de extenderles el permiso deben de cumplir con los requisitos establecidos,

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que hay que modificar el acuerdo, emitido en acta no 07 de fecha 09 de abril del año 2013, ya que se debe de especificar que negocios puede aprobar el Depto. de Control Tributario por medio de citación, es decir sin autorización de la corporación Municipal, como ser los negocios de bebidas alcohólicas deben de completar con los requisitos y ser aprobados por la corporación municipal.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.- **(Ver Acuerdo No. xxxxxx )**.

**INFORME PRESENTADO POR EL P.M. MANUEL DE JESUS NUÑEZ JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO Y RICARDO MONCADA TECNICO CATASTRAL.**

Informe de fecha 29 de enero del 2016.- por este medio atendiendo la solicitud a nuestra oficina con el oficio No. 220-2015-SM-Danli en la cual se me instruyo inspección de campo y medición de terreno de la Señora Lidia Marina Sevilla Montes, en la Colonia Gracias a Dios el Día viernes 29 de enero del 2016, realice dicha inspección y en cual se midió y dicho terreno no tiene ningún inconveniente para la obtención de dicha escritura.- Adjunto Plano de la remediación.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar manifiesta que en Acta No. 11, celebrada por la Sesión de Corporacion Municipal el día martes 02 de junio del año 2015, El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega emitió el parecer No. 06-06-2015 respecto a la solicitud presentada por la Sra. antes mencionada en la cual solicitaba el otorgamiento de escritura pública de un bien inmueble ubicado en la colonia Gracias a Dios de esta Ciudad de Danlí, vista la Documentación adjunta la asesoría legal de la Corporacion Municipal fue del PARCER que previo al otorgamiento de la Escritura, solicitar a la oficina de Catastro Municipal realizar inspección de campo y remediada del referido inmueble.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que una vez presentada la constancia de inspección de campo y remediación del referido inmueble es procedente que se le otorgue la Escritura, por lo que debe autorizarse al Alcalde Municipal para que proceda a firmar escritura.-Estando de Acuerdo la Corporación en Pleno.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino proceder a firmar la Escritura Pública a favor de la **SRA. LIDIA MARINA SEVILLA MONTES**, de un inmueble ubicado en la Colonia Gracias a Dios de esta Ciudad.

**11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo expresa que , que en Acta No. 20 de fecha 20 de octubre del año 2015, quedo pendiente la aprobación de dos Dominios Plenos de dos lotes de terreno ubicados en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad, a nombre del Sr. José Héctor Godoy Rodríguez y en Acta No. 08, de fecha 21 de abril del 2015 un dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio El Carmelo de esta Ciudad de Danlí a nombre del os Sres. María Cristina Sosa y Gabriel Paz Alvarado por lo siguiente.:

1) Mediante Parecer No. 07-10-2015, en relación a la Solicitud de Dominio Pleno formulada por el Sr. **José Héctor Godoy Rodríguez**; de un lote de terreno ejidal, ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad de Danlí, con clave catastral **06-214-23-99**, sobre el cual se **RESOLVIO** que previo a resolver sobre el otorgamiento del dominio pleno requerido, que al tenor del artículo (63) de la

Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera al peticionario para que presente el original del acta notarial de declaración jurada, autorizada ante el Notario Luis Alonso Foeller con fecha veintitrés de junio de dos mil quince y además debe incorporar en original toda la documentación soporte adjunta, para que quede consignada en el expediente.

2) Mediante Parecer No. 11-10-2015 Atinente a la Solicitud de Dominio Pleno planteada por el señor **JOSE HECTOR GODOY RODRIGUEZ**, en su condición de poseedor de un solar ejidal urbano localizado en la "Colonia Nueva Esperanza" de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (06-214-23-99), previo a resolver requerir al Sr. en mención para que presentara lo siguiente: **a)** Constancia original de libertad de gravamen respectiva, **b)** Recibos de pago al día, correspondiente a impuestos y tasas respectivas al inmueble sujeto a dominio pleno con la ficha catastral individualizada a su nombre, en virtud de que el recibo adjunto corresponde a otro inmueble en la misma Colonia Nueva Esperanza del cual también esta solicitando dominio pleno y que consta relacionado en la resolución atinente al parecer legal No 07-10-2015 haciéndole la prevención de que si no lo hiciere se archivaran las diligencias sin más trámite, **c)** Así mismo librar atento oficio por medio de la Secretaria Municipal al Departamento de Catastro Municipal para que dentro de un plazo de tres días contados a partir del día siguiente de acuse de recibo respectivo, informe a esta corporación municipal porque razón la clave catastral **06-04-23-99** se encuentra amparando dos solicitudes de dominio pleno planteadas por el Sr. **JOSE HECTOR GODOY RODRIGUEZ**, en relación a dos inmuebles ubicados en diferentes lugares según planos adjuntos ubicados en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad.

3) Mediante Parecer Número 06-04-2015 Correspondiente a la Solicitud de Dominio Pleno planteada conjuntamente por los señores **MARIA CRISTINA SOSA Y GABRIEL PAZ ALVARADO**, en su condición de poseedores de un solar ejidal ubicado en el "Barrio El Carmelo" de esta ciudad de Danlí, previo a resolver, requiérase al señor **Gabriel Paz Alvarado** por intermedio de la secretaria municipal, complemente la documentación soporte con la copia fotostática de la vigente cedula de identidad a su nombre o de la contraseña.

La Secretaria Municipal manifiesta que el Jefe del Departamento de Catastro Municipal presento el siguiente informe: Referente al inciso **c)** del parecer Legal No., 11-10-2015, el Jefe del Depto. de Catastro Municipal informo lo siguiente : Respecto al parecer No. 07-10-015 se le comunica que en el expediente se encuentra entre la documentación un acta notarial APUD-ACTA con el propósito de definir que el lote de terreo al que refiérole la solicitud del Dominio Pleno se le asignó la clave catastral **06-214-27-99** y el parecer legal 11-10-2015 también propiedad del Señor en mención se le asignó la clave catastral registrada en escritura pública inscrita bajo el No. 56 del tomo 473, y quedo inscrito en el departamento de catastro con la **clave 06-214-23-99** ya que anteriormente ambas solicitudes de dominio pleno se encontraban registradas en una misma clave.

Continua manifestando la Secretaria Municipal que la información solicitada para la aprobación de los dos (2) dominios plenos a nombre del Sr. José Héctor

Godoy Rodríguez y un Dominio a nombre de los Seres Maria Cristina Sosa y Gabriel Alvarado, ya fue presentada, por lo que fue turnada al Asesor Legal Corporativo para su revisión.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que una vez completada la información requerida es del **PARECER** porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Aprobar la solicitud de 2 (dos) dominios plenos Planteada por el **Sr. JOSE HECTOR GODOY RODRIGUEZ.**, en relación a dos lotes de terreno ubicados en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad de Danlí, y un Dominio Pleno a favor de los Señores. **MARIA CRISTINA SOSA Y GABRIEL PAZ ALVARADO**, de un solar ejidal ubicado en el Barrio el Carmelo de esta Ciudad de Dani.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan Que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre:

**1) JOSE HECTOR GODOY RODRIGUEZ No. 0801-1921-01314**, El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Nueva Espereza de esta Ciudad, Con Clave Catastral 06-214-27-99; El que Colinda de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Aida Margarita Walter de Flores, 12.36 Mts,; **AL SUR CON:** Calle Pavimentada, Santiago Montoya Vega, 12.46 Mts, **AL ESTE CON:** Resto de José Héctor Godoy Rodríguez, 28.00 Mts; **AI OESTE CON:** Elías Samuel Díaz Fajardo, 25.99 Mts **ÁREA TOTAL:** 340.66 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de L. 8,175.84 (Ocho Mil, Ciento Setenta y Cinco con 84/100 Lempiras).

**2) JOSE HECTOR GODOY RODRIGUEZ NO. 0801-1921-01314** El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Nueva Espereza de esta Ciudad, Con Clave Catastral 06-214-23-99; El que Colinda de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Aida Margarita Walter Sevilla, 24.73 Mts,; **AL SUR ANTES CON:** José Héctor Godoy Rodríguez, **AHORA:** con Luis Alberto Talavera, Calle de por medio y Santiago Montoya Vega, 14.55 Mts y 12.63 Mts, **AL ESTE ANTES CON:** José Héctor Godoy Rodríguez, **AHORA CON:** Luis Alberto Talavera y Resto de la propiedad de Ramón Zavala Guevara, 9.58 Mts y **24.74 Mts.**, **AI OESTE CON:** José Héctor Godoy Rodríguez , 28.90 Mts **ÁREA TOTAL:** 697.22 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de L. 16,733.18 (Dieciséis Mil Setecientos Treinta y tres con 18/100), terreno inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el número de matrícula 0001205748-00000.

**3) MARIA CRISTINA SOSA CON IDENTIDAD NO. 0703-1932-00326 Y GABRIEL PAZ ALVARADO CON IDENTIDAD NO. 0703-1928-00228**, El Dominio Pleno de un solar ubicado en EL Barrio El Carmelo de esta Ciudad, Con Clave Catastral 04-29-02; El que Colinda y mide de la siguiente

Manera: **AL NORTE ANTES CON:** Gabriel Paz Alvarado **AHORA:** Vilma Rosario Paz, 16.70: Mts, **AL SUR:** Calle de por medio, **ANTES** Con José Santiago Sánchez, **AHORA:** Hermanos Chinchia Chinchia 16.70 Mts, **AL ESTE;** Calle de por medio, **ANTES:** Bertha Segura, **AHORA:** Amparo de Jesús Lara Pozo 14.20 Mts. **AL OESTE ANTES CON:** Álvaro Alvarado, **AHORA:** Saturnino Solórzano 14.20 Mts. **ÁREA TOTAL:** 237.14 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de L. 14,228.40 (Catorce Mil Doscientos Veintiocho con 40/100), terreno inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el número de matrícula 0001274215-00000.

## 12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

**ACUERDO No. 028-2016:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: Sres. Santos Higinio Hernández y Reyes Donato Lara López de la Comunidad de Ochoa, El Porvenir No. 1.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que hay un grupo de inversionista que le van hacer un homenaje al empresario del tabaco Christian Eiroa en vista

que en el continente Europeo gano el premio al mejor tabaco del mundo por lo que invitaron a la corporación Municipal y le vamos a otorgar parte de la Corporación se le va a dar un reconocimiento por parte de la Alcaldía Municipal. Solicita se emita un acuerdo corporativo.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.

**ACUERDO NO. 029-2016:** Aprobar ocho (08) solicitudes de apertura de negocios tramitados a través del Depto. de Secretaria, detallados a continuación

No.	NOMBRE	RUBRO	UBICACION
1	MIGUEL ANGEL LOPEZ ALONSO	VENTA ROPA NUEVA	BO. PUEBLO NUEVO
2	MAGDALENA ESCALANTE MARTINEZ	PULPERIA	PROGRESO, EL AGULA
3	JUAN JOSE RODAS CORRALES	MINI PULPERIA	COLONIA LA GRANJITA
4	NEPTALI IRIAS FONSECA	SOLDADURA	BO. LA REFORMA
5	CECILIO ALVAREZ TURCIOS	ROPA USADA	BO. LA REFORMA
6	RODOLFO ENRIQUE SALGADO BUESO	ABARROTERIA	COL. EL MIRADOR
7	DARWIN ERNESTO CALDERON MORGA	VENTA DE CELULARES	BOULEVARD DEMOCRACIA
8	SANTOS FRANCISCO AGUILERA	VENTA DE BEBIDAS	EL COLOYAR JAMASTRAN

**b)** Aprobar (19) Diecinueve Negocios tramitados en el Depto. de Control Tributario, en el mes de enero 2016, y tarjeta de identidad requisitos establecidos en el Acuerdo emitido en Acta No. 07, de fecha 09 de abril del año 2013.

Nº	Nombre completo	Ubicación del negocio	Tipo de negocio
----	-----------------	-----------------------	-----------------

01	BETY MARICELA SALANDIA VASQUEZ	ALDEA EL MATAZANO	VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
02	FLORA SUYAPA MENDOZA DOMINGUEZ	BARRIO EL CENTRO	CYBER BLUE PLANET
03	ESTELA ERISABEL RODRÍGUEZ NUÑEZ	ALDEA SAN DIEGO	MINIPULPERIA
04	CARLOS LEONEL CASTILLO FONSECA	BARRIO LA REFORMA	TAPICERIA CASTILLO
05	RONALD YOVANI SUAREZ	ALDEA LAS DELICIAS	VENTA DE CERVEZAS
06	PAULINO MEDINA CACERES	ALDEA BAÑADEROS EL AGUILA	VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
07	GLORIA ARGENTINA MERLO VALERIO	BARRIO TIERRA BLANCA	VENTA DE ROPA AMERICANA
08	MARIA DELFINA SAUCEDA SALGADO	ALDEA JUTIAPA	VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
09	GUILLERMO AGUILAR MONTEMAYOR	DANLI	VENTA DE MEDICINA
10	ALEX EMILIO FLORES	BARRIO EL CARMELO	PULPERIA
11	SANTOS CAMILO AGUILAR AGUILAR	ALDEA JUTIAPA	VENTA DE CERVEZAS
12	MICROEMPRESA VIAL DESTINADOS AL EXITO	ALDEA LA REDONDA	MINIPUPLERIA
13	KATHERINE SOBEYDA LOPEZ LOPEZ	ALDEA EL COYOLAR	VENTA DE CERVEZAS
14	MELANIA ESPERANZA BARAHONA	ALDEA EL COYOLAR	VENTA DE CERVEZAS
15	MARLEN DOMINGA GIRON CALIX	COL.CONCEPCION	PULPERIA
16	SANTOS ADOLFO MENDOZA RODRIGUEZ	ALDEA CHIRINAS	EXPENDIO
17	ADONIDA PATRICIA LOPEZ LOPEZ	ALDEA EL OBRAJE	VENTA DE CERVEZAS
18	CARLOS ALBERTO MARTINEZ	COL.NUEVA ESPERANZA	VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
19	MARVIN ALEXIS RODRÍGUEZ CARAZO	COL.VISTA HERMOSA	LLANTERA

**ACUERDO No. 030-2016: CONSIDERANDO:** Que el 70% de la producción de tabaco en Honduras, se registra en el Departamento de El Paraíso, siendo este rubro el que genera mayores oportunidades de empleo en el Municipio de Danlí.- **CONSIDERANDO:** Que el Empresario Danlidense, CHRISTIAN EIROA, dedicado al Rubro del Tabaco, recibió en fecha reciente en el Continente Europeo, el premio al mejor tabaco a nivel mundial, **CONSIDERANDO:** Que la marca de tabaco “EIROA” que se fabrica en esta Ciudad de Danlí es una Empresa que tiene como objetivo social el área de la educación, siendo un pilar fundamental para el desarrollo de la Ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que es un orgullo para la Ciudad de Danlí que la Empresa EIROA haya recibido tan importante galardón.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Otorgar RECONOCIMIENTO al Empresario Danlidense CHRISTIAN EIROA, por el premio obtenido, MEJOR TABACO “MARCA EIROA” 2015.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 031-2016:** Referente a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de San Juan de Linaca Sr. Elvir Orleth Quintanilla. Solicitando les apoyen con una maestra de educación primaria en vista que se necesita para que pueda impartir clases a los niños del quinto grado en la Escuela José Cecilio del Valle en dicha Comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar un aporte a

Patronato a la Comunidad de San Juan de Linaca, para pago de maestra la cual laborara en la Escuela José Cecilio del Valle, por la cantidad de L.4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos Lempiras) mensuales, a partir del mes del primero de febrero al 30 de noviembre del 2016, afectando el Renglón Aporte a Patronatos para Educación, toda la Zona del Altiplano, coordinada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 032-2016:**Respecto a la nota presentada por el Sr. Sergio Castellanos Presidente del Patronato de la Comunidad del Obraje, Jamastran, solicitando les apoyen con una maestra de educación primaria, ya que necesita para que pueda impartir clases en el centro de educación básica en dicha comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar un Aporte a Patronato para pago de maestra, en el Centro de Educación Básica de la Comunidad de El Obraje, Jamastran, por la cantidad de L. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos Lempiras) mensuales, a partir del 01 de febrero al 30 de noviembre del 2016, afectando el Renglón Aporte a Patronatos para Educación, toda la Zona del Altiplano, coordinada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 033-.**Respecto a la nota presentada por el Sr. Elías Padilla con numero de identidad 0704-1985-0139, residente en la Comunidad de El Zapote, Quebrada larga, solicita se le continúe ayudando este año 2016 con la cantidad de L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras) Mensuales para él y su esposa Sandra Mejía ya que ambos son discapacitados, y necesitan de dicha ayuda- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino otorgar una ayuda mensual a los Sres. Elías Padilla y Sandra Ondina Mejía Perdomo residentes en la Comunidad de El Zapote, Quebrada Larga por la cantidad de L.2,000.00(Dos Mil Lempiras) mensuales, del Renglón de Ayudas Sociales manejado por el Alcalde Municipal, a partir del mes de febrero a diciembre del 2016, misma que será para la compra de alimentos y medicamentos.

**ACUERDO No. 034-.2016** –En relación a la nota presentada por la Sra. Martha Regina Ardon Sosa en la cual manifiesta que como es del conocimiento de la corporación municipal tiene varios años de laborar en esta municipalidad, en los últimos años desempeñándose como Secretaria de los Honorables Regidores, devengando un sueldo con el cual no satisface todas sus necesidades básicas porque desafortunadamente es madre soltera, dada la situación económica que se vive actualmente se ve en la necesidad de solicitar un aumento salarial a partir del mes de enero de este año y poder así satisfacer sus necesidades. Y **CONSIDERANDO:** Que la Sra. Martha Regina Ardon Sosa tiene muchos años de laborar en esta Alcaldía Municipal, desempeñándose en sus labores de manera eficiente, **CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 13, celebrada el 07 (siete) de julio del 2015, inscrita en el tomo 112-2015 se emitió el acuerdo No. 295-2015 el cual en su numeral 2) literalmente dice: Instruir así mismo al Alcalde Municipal, para que realice la pertinente acción de personal que permita dar por terminado todo contrato de trabajo que se encuentre a la fecha dentro del periodo de prueba prescrito dentro de los límites del artículo (49) del Código del Trabajo

y verifique la procedente congelación inmediata por lo que resta del año en curso y con ampliación para el año dos mil dieciséis (2016), de todo puesto de trabajo que se encuentre libre a consecuencia de renuncia del trabajador o por cualquier otra causa y cuya función se encuentre desarrollada por otro empleado municipal.-, **POR TANTO**.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; - **ACUERDA: a)** Aprobar la descongelación del Acuerdo No. 295-2015, emitido en acta No. 13, celebrada en

Sesión de Corporación Municipal el día martes 17 de julio del 2015, inscrita en el tomo 110.2015, **ÚNICAMENTE** para realizar un incremento salarial a la Sra. Martha Regina Ardon a L.10,500.00 (Diez Mil Quinientos Lempiras) Mensuales a partir del 01 (primero) de marzo del año 2016 y **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez, Jefe del Depto. de Recursos Humanos realizar modificación al Libro de puestos y salarios, por el aumento realizado a la Sra. Martha Regina Ardon Sosa.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que el Alcalde Municipal ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le encomendó solicitarles la aprobación de un acuerdo en el cual se le otorgara reconocimiento especial al Embajador de Perú debido a la colaboración que ha dado al municipio de Danlí.- Le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo.- Votando a favor la Corporación Municipal en Pleno.

**ACUERDO NO.035-2016; CONSIDERANDO:** Que la Embajada del Perú a través de su representante Don Guillermo Gonzales Arica ha venido a fortalecer los lazos de hermandad entre ambos países, desarrollando diversos proyectos en los diferentes Departamentos de nuestro país, en especial en el Municipio de Danlí, para mejorar la calidad de vida y la difusión de la cultura Hondureña y Peruana:-. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Darle el nombre de “ **PLAZA PERÚ**” a la Plaza que está ubicada en la Colonia La Cofradía, de esta Ciudad de Danlí, en reconocimiento al apoyo brindado a nuestro Municipio.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 036-2016::**Con el fin de condicionar o regular la resolución emitida dentro de las Sesión Ordinaria de Corporación municipal de fecha nueve de abril del dos mil trece, que revoco el acuerdo (087-2013) y mediante el cual se faculto al Departamento de Control Tributario, para otorgar permisos de operación a negocios que fueran identificados a consecuencia de los operativos de verificación que realizase y **CONSIDERANDO:** Que recientemente se han suscitado problemas en relación al otorgamiento de dichos permisos, en virtud de que en algunas ocasiones el referido Departamento de Control Tributario a procedido a extender de plano permisos de operación a negocios que necesitan

la verificación previa del cumplimiento de la normativa de ambiental, sanitaria y de policía, como ser el otorgamiento de permisos de venta de combustible en el área rural, cuya aprobación se ha pedido en sesión inmediata anterior a esta Corporación.-**CONSIDERANDO**; Que el Órgano que dicto el acto administrativo podrá revocarlos o modificarlos cuando no fuere oportuno a los fines del servicio para el cual se dictó.- **CONSIDERANDO**: Que las resoluciones de la Corporación quedaran firmes en la misma o en la siguiente sesión y entraran en vigencia una vez aprobadas, salvo que sean de alcance general, en cuyo caso deberán previamente publicarse.- **POR TANTO**: La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 36,65, y 66 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 13 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, artículos 4, numeral cinco, 26, 27 y 28 de la Ley de Policía y Convivencia Social; Artículos 25, 26, 60 inciso (a) y 121 expresión final de la Ley de Procedimiento Administrativo artículo 122 de la Ley General de la Administración Pública; **POR UNANIMIDAD RESUELVE: 1)** Modificar de oficio la resolución emitida dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación de fecha nueve de abril de dos mil trece, en el sentido de que no obstante el Departamento de control Tributario puede continuar extendiendo permisos de operación a los negocios que carezca del mismo y que fueren identificados a consecuencia de sus operativo, no obstante las siguientes actividades previo al otorgamiento de su permiso de operación de negocios respectivo deben ser remitidas a la Sesión de Corporación Municipal inmediata al operativo para su respectivo análisis y aprobación: **a)** Servicios relativos a la venta de bebidas alcohólicas .-**b)** Venta de Productos Agrícolas y Veterinarios y demás químicos afines.- **c)** Carnicerías.- **d)** Prestación de servicios de salud como ser clínicas privadas y hospitales.- **e)** Sobre Máquinas Tragamonedas y demás juegos permitidos por la ley.- **f)** Sobre la crianza de cerdos o autorización de granjas avícolas.- **g)** Relativas a la venta de combustibles y en general cualquier actividad susceptible de perjudicar el ecosistema del Municipio o de las

contenidas en la Ley General de Ambiente.- **2)** En forma suplementaria el Departamento de Control Tributario, debe informar al Juzgado de Policita sobre el hallazgo de la actividad ejercitada sin el permiso de operación respectivo, para que este proceda a imponer las multas que manda la Ley.-**3)** Firme que sea el presente acuerdo, se ordena a la Secretaria Municipal librar junto con el oficio respectivo, certificación integra del mismo con acuse de recibo a los Departamentos, Control Tributario y Justicia Municipal para su debida aplicación.- **CUMPLASE.**

### **13) VARIOS,**

La Doctora Yelba de Tabora con la Profesora Ligia Ardon, se presenta ante la corporación para invitártelos a una actividad que tienen en el Hogar Materno, se trata de una fiesta del recuerdo, esto en vista que tienen muchas dificultades y lo están haciendo para recaudar fondos, dicha fiesta se llevara a cabo el día sábado 13 de febrero del año en curso

#### **14.-CIERRE DE LA SESION**

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las siete con treinta minutos de la noche.



Licda. Piedad Elizabeth Salcedo  
Secretaria Municipal